Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 25/10/2019
HASH: 07c3eb9855ff79edf9c6a39e3e95cfdd

JOSE MANUEL TOFIÑO PEREZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 25/10/2019
HASH: 008c4b1bd1ecd96d9c180d6610a1ec07

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

No está presente la Sra. Interventora Accidental, Dª. Pilar Cid Romero.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 51

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29/08/2019.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29/08/2019, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO: ART. 65 (REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO).-

Vista **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS** aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 29 de julio de 2010, que recoge, en su artículo 65, la **REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO** de vehículos, mediante la señalización de **ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y REGULADO**, al objeto de conseguir un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda del mismo en las distintas zonas del municipio.

Resultando que, la citada Ordenanza, ha sufrido las siguientes **MOFICICACIONES** al objeto de ir adaptándola a los cambios sufridos en normativa estatal y autonómica de aplicación y a la realidad existente:

- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 30 de enero de 2012, afectando al **ANEXO I – CUADRO DE SANCIONES**.
- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 25 de junio de 2012, afectando al **ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO**, en el sentido que la calle RONDA DE LA CAVA, se incluye dentro de la ZONA 1, desapareciendo de la ZONA 2.
- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 27 de julio de 2017, que incluye la redacción de un nuevo artículo, el **ARTÍCULO 65 BIS – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE MINUSVÁLIDOS RESERVADO A PERSONAS DISCAPACITADAS CON GRAVES PROBLEMAS DE MOVILIDAD.**
- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 26 de octubre de 2017, que afecta al **ARTÍCULO 63 – PROHIBICIONES DE ESTACIONAMIENTO**.
- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 30 de mayo de 2018, que afecta al **ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO,** incluyéndose dentro de la ZONA 2 el CALLEJON DE LOS LINAJES y la PLAZA DEL CORRALÓN y al **ARTÍCULO 65-BIS – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESERVADO A PERSONAS CON GRAVES PROBLEMAS DE MOVILIDAD.**
- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 28 de febrero de 2019, que afecta al **ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO**, incluyéndose dentro de la ZONA 1 el PASEO DEL CEMENTERIO.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 51

Considerando que el establecimiento de zonas de estacionamiento limitado y regulado en las vías públicas tiene como objeto conseguir una rotación y movilidad de vehículos a efectos de facilitar el aparcamiento en aquellas zonas donde resultan insuficientes las plazas de aparcamiento disponibles.

Atendiendo que se han recibido diversos escritos por parte de los vecinos de la **C/ MURILLO** y **AVD/ CASTILLA LA MANCHA** poniendo de manifiesto la problemática del estacionamiento en la zona y solicitando la ampliación de la Zona de Estacionamiento Limitado al entorno de dichas calles.

Visto el asunto en las Comisiones Informativas de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y comunicación, de fecha 15 de julio de 2019 y 16 de septiembre de 2019.

Visto Informe elaborado por la Policía Local de Illescas, de fecha 23 de julio de 2019, en el que se informa favorablemente la modificación propuesta en cuanto a la ampliación de la zona de Estacionamiento Limitado a la C/ Murillo y a la Avd/ Castilla La Mancha, a la altura de los números 12 y 14, salvo la pequeña zona de estacionamiento frente al nº 7 de la C/ Murillo al ser estrictamente residencial.

Atendida Moción de Alcaldía de 23.09.19

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Trafico habida el 16.09.19.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Muy buenas tardes a todos y a todas. En primer lugar, nos gustaría, teniendo en cuenta que una aprobación inicial, decir que no vamos a votar en contra de esta ampliación, pero sí que vamos a dejar muy claro que tampoco podemos votar a favor. No podemos votar a favor porque, como ya dijimos en comisión, con estas medidas de ir ampliando la zona azul, lo que estamos garantizando es que, al final, la zona azul vaya creciendo, y va a ir en detrimento ya que las modificaciones que se van haciendo no van acompañadas de algún tipo de bonificación a vecinos, etcétera. Bien lo sabe la concejala del ramo, que ya hemos presentado incluso alguna alternativa para poder utilizar dentro del servicio de ORA de estacionamiento, como la cadencia en cuanto a tiempo de una hora para que los vecinos y vecinas que no hayan tenido la posibilidad de pagar el ticket tengan una franja horaria de una hora aproximadamente, en la que no tengan que pagar los 40 euros de multa, ya que todos sabemos que es complicado pagar 40 euros de multa con pronto pago, que pueden llegar hasta 80. También le hemos planteado hace ya tiempo, incluso la posibilidad de que se hiciera algún tipo de carencia o bonificación a comerciantes que trabajen en estas zonas de zona azul, para que, o bien paguen menos, paguen de manera simbólica o algo. ¿Por qué? Porque esta gente realiza sus cargas y descargas, esta gente necesita tener el coche cerca muchas veces porque su modelo de negocio le obliga a tenerlas cerca, y consideramos que no es algo que esté trabajando el ayuntamiento, y por eso nuestro voto no puede ser a favor. Además, también nos cabe la duda de que el día de mañana, cuando siga ampliándose la zona azul, porque como ya decimos, para nosotros y nosotras, lo que va a producir es que las calles adyacentes vayan teniendo el mismo problema y se tenga que ir modificando

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 51

la zona azul, quizá lo que provoque en los vecinos es que, si tienen que bajar y pagar para hacer unas compras en el municipio, al final decidan por irse a un centro comercial, y al final repercuta muy negativamente dentro del comercio de cercanía que hay en nuestro municipio. En primera intervención nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenas tardes. Ya desde hace unos meses o algunos años a esta parte, estamos viendo que el tema de la zona azul empieza a ser un tema recurrente. Lógicamente, Illescas va creciendo, como todos sabemos, y al final, ya sea por necesidades del comercio o poblacionales, vemos cómo la zona azul cada vez sigue siendo más requerida. Sin embargo, también tenemos que ser conscientes que consideramos que la solución no es aprobar una zona azul por cada petición que haya. Nosotros consideramos que debería haber una ordenanza municipal que decretara cuál era el funcionamiento y la aplicación de la zona azul, y que sea de aplicación universal en todo el municipio, porque si no, todos sabemos de núcleos concretos de la población donde puede ser más necesidad de parking, y que a lo mejor, al no estar en el centro, puede estar en cualquier ubicación, tendría ahí más necesidad de parking que pueda esta ubicación, que sí que es cierto que es céntrica. Entonces, es una petición ciudadana, con lo cual, lógicamente, es lícita, y por eso no podemos votar en contra igualmente, igual que hemos considerado y que comentaba Andrés. Sin embargo, el votar a favor contra una medida unitaria como puede ser esta, como puede ser la que han solicitado estos vecinos, se implicaría, como por ejemplo otros vecinos que pueda haber, la necesidad de que cualquiera de los demás podáis seguir pidiendo y, al final, ampliar la zona azul, además, focalizaba en diferentes sitios, porque, además, dentro del mismo parking hay zonas que no están delimitadas como para azul. Hay dos esquinazos, por lo que he estado viendo en los informes, que ni siquiera son zona azul, y al final, estamos delimitando unas zonas que complican bastante el parking. Entonces, no vamos a votar a favor, no porque no estemos de acuerdo, sino creo que deberíamos empezar por hacer una Normativa general que, lógicamente, no va a estar indefinido en el tiempo, porque, insisto, seguiremos creciendo, y habrá que ir adaptándola a los tiempos, pero que implique que todos los vecinos se vean reflejados, y que de forma unilateral no haya la necesidad de que un grupo de vecinos, porque aparquen mal o bien, o un grupo de comercios porque se pueda aparcar o no en la cercanía de sus tiendas, tengan la necesidad de acercarse a ayuntamiento, y que seamos nosotros los que tengamos que decidir si se puede aparcar o no, cuando realmente no vivimos ahí. Es que realmente no lo sufrimos. Sin embargo, ellos, lógicamente, lo piden porque lo tienen, porque la necesidad está ahí. Entonces, desde nuestro grupo vamos a abstenernos, para que sepamos que creo que el funcionamiento de todo esto sería crear una ordenanza en la que basarnos, y a partir de ahí que los vecinos de Illescas sepan en qué basarse para poder llevar a cabo, en este caso, las actuaciones sobre el parking cercano a su casa. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Simplemente para manifestar nuestro voto a favor, como no podía ser de otra manera, máxime, además, cuando es la petición de los propios vecinos, y prácticamente por unanimidad, los que solicitan que se les ponga la zona azul en la zona más cercana a sus domicilios. Nada más.

Interviene Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenas tardes. Bueno, yo en primer lugar, Andrés, es que no puedo

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 51

estar más en desacuerdo con lo que dices en cuanto a los comerciantes. Recordar que todos los que no estuvieron en aquella época no lo sepan, la zona azul nace en Illescas a petición de los comerciantes del pequeño comercio de Illescas, que estaba muriéndose, sobre todo en la avenida Castilla-La Mancha, la zona de la galería comercial, porque realmente los clientes no podían aparcar, y era entonces cuando huían a otras zonas de medianas y grandes superficies. Yo creo la zona azul, en Illescas, ha funcionado durante todos estos años, y ha funcionado muy bien. Es uno de los municipios en que no ha habido ningún problema social al implantar la zona azul, y los comerciantes, es más, yo creo que todos sabemos que la zona de la galería comercial, los comerciantes pidieron hace un par de años la zona naranja, porque funciona y está dando buenos resultados. En cuanto a esta zona concreta, yo creo que tiene unas características muy especiales y muy concretas que hay que tener en cuenta, y hay que ser sensible al problema que sufren esos vecinos. Es una zona de Illescas con una cantidad de bloques importante, muy antiguos, que no tienen garaje en su mayoría, y que hay una densidad de población muy grande en una zona muy pequeña, que, además, tiene bastantes aparcamientos, y que mucha gente que no es del municipio lo utiliza para dejar su coche y pasar el resto del día. Entonces, no se mueve el aparcamiento, y eso va en perjuicio, siempre, de los vecinos. En Illescas, por otra parte, tampoco se está empleando de forma mayoritaria la zona azul, y otra vez se estudia mucho y se mide mucho dónde se pone. De hecho, este es el primer aumento importante que hay. Entonces, sé que estar en la oposición a veces es muy cómodo, porque se puede nadar, y guardar la ropa y no mojarse. Yo no estoy en contra de los vecinos, pero tampoco apoyo su petición. Agradezco al Grupo Popular que, efectivamente, se manifieste y apoye la petición de los vecinos, porque creo que, en este caso, es una necesidad importante.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Manifestar que ya lo hice en comisión, que realmente, efectivamente, lo que era bueno de la zona azul en un principio, y la zona naranja, además, en concreto, no viene recogido en el listado, pero incluso hablé de las bondades, precisamente, de la zona naranja. Otra cosa es que este servicio esté externalizado, y que para mí lo ideal sería, perfectamente, que fuera un servicio público. Pero en esto no estamos hablando de una zona comercial, estamos hablando de una zona residencial. Una zona residencial que, por características, según me estás describiendo, Elvira, poco más abajo está los pisos de Ochando, y estamos otra vez en la misma situación. Son pisos muy antiguos, son pisos que no tienen garaje, y, al final, toda la gente que aparcaba en la calle Murillo, al final va a optar por aparcar en esas zonas, y nos vamos a ver en la misma situación. Y apoyo, también, lo que, de hecho, yo creo que vamos en la misma sintonía Raúl y yo. Hay que separar, o habría que separar, precisamente, lo que es la zona comercial de lo que es la zona residencial. Nadie está hablando de no autorizar la zona residencial, pero sí, digamos, hacerlo de una manera ordenada y hacerlo de una manera que se pudiera hacer de otra forma, porque al final, lo que partimos es que todo el mundo, si cualquier persona lo vaya solicitando, vaya creciendo la zona azul, y vuelvo otra vez a decir lo mismo: si nos vamos a encontrar que cada vez vamos a tener menos aparcamiento, la gente va a bajar menos a aparcar al pueblo, y va a optar, sencillamente, por ir a las grandes superficies. ¿Que, al final, la rotación viene bien a los residentes? Lógicamente, por eso. Y, además, porque es la aprobación inicial, nosotros nos abstenemos. Pero lo que hay que tener claro es que esta ordenanza hay que revisarla, primero en estos puntos, y segundo lo que comentaba antes: algún tipo de bonificación, tanto a comerciantes

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 51

como a personas que se les pueda facilitar el que, si en algún momento tienen algún problema con el ticket, no tengan que pagar 40 euros, porque todos sabemos cómo funciona el hacer un pliego de descargo en este municipio, que al final, a lo que te aboca es a pagar los 80 euros, porque en ese plazo de tiempo no te ha dado tiempo, y al final has hecho el pliego de descargo, y seguramente te toque pagar los 80 euros, con lo cual, poner una medida intermedia para que las personas que por cualquier razón, porque puede haber razones tan sencillas como que alguien deje el ticket en el salpicadero, de hecho, a mí me ha pasado, he cerrado la puerta, el ticket vuele, no lo vea el controlador, y te encuentras una multa de 40 euros. Entonces, crear algún tipo, primero, alguna carencia en ese sentido, crear alguna facilidad, también, para los comerciantes. Y, en segundo lugar, pues eso, renovar, ya que estamos haciendo tantas modificaciones en esta ordenanza, trabajar juntos y juntas precisamente para hacer una ordenanza que sea eso, que ordene realmente el territorio con el tema de la zona azul. Nada más. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Simplemente comentar que nosotros no estamos, en ningún caso, en contra de la petición de los vecinos. Todo lo contrario, si lo piden, será porque lo necesitan. Lo que pasa es que, a partir de aquí, poniendo esa premisa, cualquier grupo de edificios que tenga dificultad para aparcar tendrá los mismos derechos que estos vecinos para poder solicitarlo y, por supuesto, tener el mismo derecho de tenerlo a favor para poder hacer zona azul en la puerta de su casa. Por eso entiendo que habría que elaborar una Normativa que regulase ese tema, porque todos tienen la obligación y exactamente los mismos derechos, con lo cual, si nosotros votamos a favor de una petición de los vecinos que es perfectamente loable, y, por supuesto que hay que tenerla en cuenta, tenemos que tenerlo como premisa que cualquier grupo de edificios que tenga una dificultad para aparcar tendrá el mismo derecho esté donde esté en Illescas, tendrá el mismo derecho para poner zona azul en la zona de influencia para poder aparcar, que estos vecinos. Por eso considero, y por eso hemos considerado la abstención, porque no se puede votar en contra, pero estamos creando un precedente, que creo que no puede ser justificable para poder llevarlo a cabo, y eso pasaría por modificar la ordenanza para que todos tuviésemos claro qué sí y qué no se puede hacer en esta ciudad. Gracias.

Nuevamente interviene Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Andrés, yo insisto, los comerciantes, lo que quieren, es que sus clientes puedan aparcar. Yo no creo, y además se ha demostrado durante estos años, que la gente no baje al pueblo porque haya zona azul, sino la gente no baja al pueblo cuando llega, empieza a dar vueltas y no puede aparcar. La zona azul, lo que hace es que toda la gente que vivimos fuera de la almendra central podamos llegar, podamos estar el tiempo que necesitemos para hacer las compras, porque sí hay aparcamiento. Cuando no había aparcamiento es cuando a las ocho de la mañana se llenaba de coches, y no se movía hasta las cuatro de la tarde, o las seis. Eso sí perjudicaba a los comerciantes. Insisto, yo no estoy en contra de hacer un estudio mucho más profundo y más global de la zona azul, que creo que habrá que hacerlo. Pero es verdad que esta zona concreta tiene unas características muy especiales, que no tienen, por ejemplo, las zonas aledañas a la plaza del mercado. Porque es evidente que sí, son zonas fronterizas, que sufren que la gente que no aparca en la zona azul, aparca en esas zonas. Pero no es lo mismo una calle donde viven dos vecinos en 200 metros, que una zona donde viven 300 vecinos en un espacio muchísimo menor.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 51

Tienen muchos más problemas. Por esto, este caso, yo creo que es diferente a otros muchos que se nos puedan plantear. En cuanto a lo que hablas, Andrés, de poner esta medida intermedia, es algo que hemos hablado en las comisiones, y hemos dicho que lo llevaríamos con las ordenanzas generales para modificarlo. Yo creo que es una medida que está funcionando en otras ciudades, en otros pueblos, y a mí me parece acertada, y se llevará en el momento que se lleve el resto de ordenanzas.

Oído todo lo cual, y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno del Ayuntamiento,** por el voto favorable de 17 concejales (12 PSOE + 5 PP) y la abstención de 4 concejales (3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN** de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS,** en lo que afecta al **ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO**, en el sentido de incluir dentro de la ZONA 1 una nueva calle, como es C/ MURILLO (excepto la zona de estacionamiento estrictamente residencial sita frente al nº 7) y la AVD/ CASTILLA LA MANCHA, a la altura de los nº 12 y 14, **esto es, la zona de estacionamiento residencial comprendida entre tales números, excluyéndose los estacionamientos, en línea y en batería, situados a ambos márgenes de la propia Avd/ Castilla La Mancha,** de conformidad con lo establecido en Informe de la Policía Local, de fecha 23 de Julio de 2019.

SEGUNDO.- Elaborar un texto refundido de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS** donde se incluyan todas las modificaciones producidas hasta la fecha, incluyéndose la modificación que en este acto se propone, y se corrijan las discrepancias observadas entre lo recogido en la Ordenanza de Tráfico y lo recogido en la Ordenanza reguladora del Control y Ordenación del Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Vías Públicas Municipales y de su Correspondiente Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y el Contrato de Gestión del Servicio Público de Estacionamiento Limitado y Controlado de Vehículos en la Vía Pública de Illescas, en el sentido que las **ZONAS DE ESTACIONAMIENTO** quedan determinadas de las siguiente forma:

ZONA 1:
- Avd/ Castilla La Mancha
- C/ Yeles
- Paseo de la Estación
- Ronda de la Cava
- Callejón Estafeta Vieja
- Paseo del Cementerio
- C/ Murillo

ZONA 2:
- C/ Puerta del Sol
- C/ Coso

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 51

- Plaza del Mercado
- Plaza Mayor
- Plaza Hermanos Fernández Criado
- C/ Pósito
- C/ Estafeta Vieja
- C/ de la Graja
- C/ del Pilar
- C/ Sor Livia Alcorta
- C/ Pedro Gumiel
- Plaza de Colón
- Callejón de San Antón
- C/ Posada Vieja
- C/ Avispas
- C/ Francisco de Guzmán
- C/ Real
- C/ de la Rosa
- C/ Espejo
- Callejón de los Linajes
- Plaza del Corralón

TERCERO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El texto íntegro de la propuesta estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento http://illescas.es y sede electrónica del Ayuntamiento *http://illescas.sedelectronica.es*, Portal de transparencia, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO.- Promover la **MODIFICACIÓN** de la **ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL Y ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DE SU CORRESPONDIENTE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**, al objeto de ajustarla a la Ordenanza Municipal de Tráfico y la inclusión de las modificaciones realizadas en relación a la regulación del estacionamiento.

QUINTO.- Promover el inicio de expediente para la **MODIFICACIÓN**, si así procediese, del **CONTRATO** de **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE ILLESCAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN,** suscrito con la mercantil **DORNIER, S.A**, con fecha 17 de febrero de 2016.

SEXTO.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la ejecución de cuantos actos se deriven del presente Acuerdo.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 51

SÉPTIMO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado a la Coordinadora de Áreas y Concejala de Trafico, a la Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, al Área de Recaudación, a la Policía Local y a la Secretaría – Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE ILLESCAS – EDUSI ILLESCAS 2020.-

Visto expediente tramitado para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, Mejor Relación Calidad Precio, Varios Criterios de Adjudicación, Tramitación Ordinaria, convocado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019, para el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y GESTION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE ILLESCAS – EDUSI ILLESCAS 2020 -. EDUSI CONFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, conforme Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto.

Atendiendo la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020, en la que se encuentra seleccionada el Ayuntamiento de Illescas con una asignación de 5.000.000,00 € para la realización del proyecto “ILLESCAS 2020 HACIENDO FUTURO”, resultando beneficiario con número de expediente CM18.

Considerando la necesidad de asegurar una correcta ejecución y certificación de las actuaciones financiadas, dotando a la Entidad DUSI de los medios suficientes para ello. Resulta necesaria una asistencia técnica especializada que apoye en sus cometidos tanto a la Unidad de Gestión como a las Unidades de Ejecución y Coordinación, garantizándose, mediante un equipo de trabajo distinto que respalde a una y a otras, la separación de sus funciones.

Siendo el objeto del contrato el Servicio de Asistencia Técnica y Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Illescas. Desarrollando labores de Asistencia Técnica tanto para la Unidad de Gestión como para las Unidades de Ejecución y Coordinación de la Entidad DUSI.

Tareas que comprenden:

1.- La asistencia técnica a la entidad DUSI del Ayuntamiento de Illescas con:

- Labores de asistencia técnica a la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI en el proceso de selección de operaciones, tanto en la puesta en marcha de la EDUSI como en la ejecución de la EDUSI.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 51

- Labores de asistencia técnica a las Unidades de Ejecución y Coordinación de la Entidad DUSI en el proceso de solicitud, puesta en marcha y ejecución de las operaciones.
- Labores de asistencia técnica a la Entidad DUSI en el seguimiento, certificación y control del gasto.
- Otras labores de asistencia técnica a la Entidad DUSI.

2.- Acciones de información y comunicación general de la EDUSI.
3.- Diseño y dinamización del Plan de Participación.

El servicio está cofinanciado con recursos del FEDER. La tasa de cofinanciación aplicable para implementar la estrategia supone un 80 % de recursos del FEDER y un 20 % de aportación municipal. Por tanto, la cuantía asciende a 6.250.000,00 €, siendo 5.000.000,00 € el 80 % y 1.250.000,00 € el 20 % restante. Así el importe asciende a 250.000,00 € IVA incluido. Siendo 200.000,00 € IVA incluido el 80 % y 50.000,00 € IVA incluido el 20 %. El presupuesto máximo de licitación asciende a 250.000,00 € IVA incluido, siendo la base 206.611,57 € y 43.388,43 € el IVA. El valor estimado del contrato asciende a 206.611,57 €, IVA excluido.

Siendo el plazo de ejecución del contrato desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato se podrá prorrogar para el plazo de justificación de las operaciones hasta la fecha límite de 31 de marzo de 2024. Si bien que durante el período de prorroga se prestará el servicio a coste cero para el adjudicatario.

Considerando que la convocatoria de la licitación ha sido publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas (12 de agosto de 2019) se han depositado las que se señalan a continuación:

- **AUREN CONSULTORES SP S.L.P.** con **NIF B87352340.-** Oferta presentada el 12 de agosto de 2019 a las 12:48 horas.
- **SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L.,** con **NIF B18393132.-** Oferta presentada el 12 de agosto de 2019 a las 14:23 horas.

Que, con fecha 19 de agosto de 2019, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede por la Mesa de Contratación, a la apertura de las proposiciones presentadas, Sobre Uno, “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” y a la calificación de la documentación presentada por las mercantiles licitadoras, resultando admitidas las dos mercantiles licitadoras.

Conforme lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en fecha 21 de agosto de 2019 se procedió a la apertura de los Sobres DOS de las mercantiles licitadoras con el siguiente resultado:

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 51

	METODOLOGÍA A UTILIZAR PAR EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A:		ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	UNIDAD DE GESTIÓN	UNIDAD DE EJECUCIÓN	
LICITADORES	**PRESENTA**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
AUREN CONSULTORES SP S.L.P.	✓	✓	✓
SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L.	✓	✓	✓

Acordándose por la Mesa de Contratación, previa a la propuesta de adjudicación del contrato, el traslado del expediente en cuestión al Arquitecto Municipal para su detenido estudio y valoración conforme criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuales son las unidades de gestión, unidades de ejecución y las acciones de información y comunicación, con cuantos aspectos técnicos se consideren necesarios y relevantes, y al objeto de elaborar el informe preceptivo y previo que tal y como regula el art. 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, siendo aportado el mismo en fecha 29 de agosto de 2019, y presentado en la Mesa de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2019, con la siguiente puntuación:

	METODOLOGÍA A UTILIZAR PAR EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A:				ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		TOTAL PUNTOS
	UNIDAD DE GESTIÓN		UNIDAD DE EJECUCIÓN				
LICITADORES	**PRESENTA**	**PTO.**	**PRESENTA**	**PTO.**	**PRESENTA**	**PTO.**	**PTO.**
AUREN CONSULTORES SP S.L.P.	✓	5	✓	5	✓	5	**15**
SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L.	✓	5	✓	5	✓	5	**15**

Conforme lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procedió a la apertura de los Sobres TRES de las mercantiles licitadoras con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO HORAS SEMANALES	DISPONIBILIDAD HORARIA	INCREMENTO PERSONAL APOYO EQUIPO TÉCNICO
AUREN	247.000,00 €[1]	30 h / semanales		

[1] *La Mesa de Contratación detecta error en la oferta económica presenta por la mercantil AUREN, su oferta económica es la siguiente: Importe base: 203.611,57 €, importe IVA: 43.388,43 €, importe total: 247.000,00 €. El IVA correcto debería ser 42.758,43 € lo que daría un importe total de* ***246.370,00 €,*** *debido a que la mercantil licitadora indica en su oferta que aplican una bajada de 3.000,00 € euros al importe base, y dado que el importe base de licitación es 206.611,67 €.*

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 51

CONSULTORES SP S.L.P.			SÍ	DOS PERSONAS
SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L.	237.026,90 €	--	--	--

Atendido que la Mesa de Contratación remitió el expediente a los Servicios Técnicos Municipales – Arquitecto Municipal para su detenido estudio y conforme criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tales como la oferta económica, incremento de horas de presencia física de todo el equipo de trabajo, disponibilidad horaria semanal del equipo técnico y el incremento del personal del servicio, con propuesta de adjudicación, y la emisión de los informes técnicos precisos.

Constituida nuevamente Mesa de Contratación con fecha 3 de septiembre de 2019, a fin de proponer al licitador que había formulado la oferta con mejor relación calidad - precio, resultó que asumió en su integridad por unanimidad el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 2 de septiembre de 2019 con la siguiente puntuación:

	METODOLOGÍA A UTILIZAR PAR EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A:		**ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**	**TOTAL PUNTO SOBRE 2**	**OFERTA ECONÓMICA**	**INCREMENTO HORAS SEMANALES**	**DISPONIBILIDAD HORARIA**	**INCREMENTO PERSONAL APOYO EQUIPO TÉCNICO**	**TOTAL PUNTOS SOBRE 3**	**PTO TOTAL**
	UNIDAD DE GESTIÓN	**UNIDAD DE EJECUCIÓN**								
LICITADORES	**PTO.**	**PTO.**	**PTO.**	**PTO.**	**PTO.**	**PTO.**	**PTO.**	**PTO.**	**PTO.**	**PTO.**
AUREN CONSULTORES SP S.L.P.	5	5	5	**15**	6	30	0	**14**	50	**65**
SERV. INTEG. DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L.	5	5	5	**15**	6	0	0	**0**	6	**21**

Revisada toda la documentación general por los servicios jurídicos y técnicos se considera correcta.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 51

Conforme propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación al órgano de contratación en fecha 3 de septiembre de 2019, a favor de la mercantil AUREN CONSULTORES SP S.L.P., en los términos de la oferta que se destacan a continuación, y conforme determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- El precio de adjudicación para la duración del contrato asciende a 246.370,00 € (IVA incluido), siendo el precio base de 203.611,57 € y 42.758,43 € el IVA.
- Se compromete a un incremento de 30 horas semanales de presencia física de todo el equipo de trabajo en dependencias municipales.
- Se compromete a incrementar con dos personas que cuentan con titulación de técnico en gestión administrativa o superior, de apoyo al equipo técnico.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de julio de 2019. Así como la existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 9200//6090000 "Inversiones DUSI"

El contrato se financia con cargo al Presupuesto de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Quedando de la siguiente manera:

AÑO	**PRESUPUESTO**
2019 (3 MESES)	14.705,89 € I/I
2020 (12 MESES)	58.823,53 € I/I
2021 (12 MESES)	58.823,53 € I/I
2022 (12 MESES)	58.823,53 € I/I
2023 (12 MESES)	58.823,53 € I/I

Si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Considerando que, conforme las previsiones y en cumplimiento del art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Ha sido practicado requerimiento al licitador adjudicatario por un plazo de 10 días hábiles.
- Ha sido presentada en tiempo – 20 de septiembre de 2019 - y forma la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y de acreditar el correspondiente alta en el IAE.
- Se ha verificado, desde el Departamento de Contratación, la presentación por la mercantil AUREN CONSULTORES SP S.L.P., en calidad de

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 51

adjudicataria, la constitución de la garantía definitiva por importe de 10.180,58 € (5% del precio de adjudicación sin IVA), en tiempo y forma.

Significar que, de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la LCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 44 – acuerdo de adjudicación de contrato de servicios con valor estimado superior a 100.000,00 € -, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá la formalización del contrato en un plazo no superior a cinco días siguientes a la recepción del requerimiento.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de septiembre de 2019, en lo que a fiscalización previa limitada se refiere, conforme marca el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2019, a cuyo informe se dio lectura.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y la documentación que se acompaña, correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la resolución de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato en el que el plazo de ejecución del contrato excede de cuatro años.

Atendida la Moción de Alcaldía de 24.09.19 por la que se **eleva** al Pleno la consideración y propuesta de adjudicación.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí, únicamente para manifestar que vamos a votar a favor

Oído todo lo cual, **el Pleno del Ayuntamiento** por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por tanto, con el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Declarar válido el procedimiento y, consecuentemente, adjudicar el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y GESTION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE ILLESCAS – EDUSI ILLESCAS 2020 -. EDUSI CONFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, sobre la base de los informes emitidos en fecha 29 de agosto y 2 de septiembre de 2019 por el Arquitecto Municipal a la mercantil **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.,** en los siguientes términos:

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 51

- El precio de adjudicación para la duración del contrato asciende a 246.370,00 € (IVA incluido), siendo el precio base de 203.611,57 € y 42.758,43 € el IVA.
- Se compromete a un incremento de 30 horas semanales de presencia física de todo el equipo de trabajo en dependencias municipales.
- Se compromete a incrementar con dos personas que cuentan con titulación de técnico en gestión administrativa o superior, de apoyo al equipo técnico.

Todo ello motivado en propuesta e informe emitido por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, con las consideraciones marcadas por los Servicios Técnicos que revisten carácter contractual y oferta presentada, siempre que no se oponga a los mismos, normativa especial de aplicación, LCSP y demás legislación que corresponda.

2º.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

3º.- Notificar este Acuerdo de adjudicación a la mercantil AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., adjudicataria del contrato, al objeto de proceder a la suscripción del oportuno contrato administrativo en el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación. Una vez transcurrido este plazo será requerido para la formalización del oportuno contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde ese requerimiento.

4º.- Notificar este Acuerdo de adjudicación a los demás licitadores participantes, agradeciéndoles su participación en la licitación, y publicar anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 y 154 de la LCSP.

5º.- Designar como RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO administrativo al Arquitecto Municipal D. Saturnino Rodríguez Sánchez. De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un RESPONSABLE DEL CONTRATO al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, pudiendo éste, ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a la misma.

6º.- Dar traslado de este Acuerdo, a los efectos oportunos, a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, a la Concejalía de Obras y Urbanismo, a la Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y al Área de Secretaría – Contratación, a los efectos oportunos.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PAU, PLAN PARCIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN SUB SO 06 (PUERTO SECO).-

ATENDIDO que con fecha **4.06.18 RE 6337** D. Miguel Ángel González Resino, en representación de Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 51

Servicios, S.L., *con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resulta adjudicataria*, presenta una Alternativa Técnica para promover un nuevo Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector SUB SO 06 – Puerto Seco -, del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en desarrollo y en ejecución de este en los términos recogidos en la documentación técnica intitulada como "Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Documentación Ambiental y propuesta de Bases de Ordenación del Sector" elaborada por la Arquitecto Doña Susana Palacios Rodríguez, con **propuesta de Bases de Ordenación del Sector.**

Dictándose Providencia por parte del Alcalde con fecha 4.07.18 instándose la emisión de informes al respecto.

Habiendo el promotor de la iniciativa, D. Miguel Ángel González Resino, en representación de Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., mejorado su petición en escritos de referencia:

- 20.09.18 RE 9840 por el que rectifica error detectado en la página 16 de las Bases aportadas;
- **2.11.18 RE 11429 adjuntando declaración responsable del cumplimiento de requerimientos de solvencia y requisitos exigibles para la contratación de la Ley de Contratos del Sector Publico**;
- 2.11.18 RE 11430 presentando propuesta de bases modificadas a tenor de los informes municipales emitidos;
- 5.11.18 RE 11486 presentando propuesta de bases modificadas a tenor de los informes municipales emitidos y
- **7.11.18 RE 11590 presentando propuesta de bases modificadas, a tenor de los informes municipales emitidos, para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.**

Emitidos **informes** por:

- El Arquitecto Municipal y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en informe conjunto de fecha 26.10.18 en relación a las Bases aportadas por el promotor, informe que se complementa con notas emitidas el 2.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11429 y 11430, que vuelve a implementarse con notas emitidas el 5.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11486.
- El Secretario del Ayuntamiento de 31.10.18, que se complementa con notas emitidas el 2.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11429 y 11430, que vuelve a implementarse con notas emitidas el 5.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11486, que vuelve a implementarse con notas emitidas el 7.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11590.
- FCC Aqualia S.A. en tanto que concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento de fecha 2.11.18 RE 11428

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 7.11.18.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 51

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que ha quedado integrado el citado sector, en las condiciones en él reseñadas, como "SUP- SO-06".

Advertido que dentro del citado sector el Ayuntamiento participa asimismo como **propietario en cuanto titular de las parcelas números 28 y 32 del Polígono 18 y parte de la parcela número 39 del Polígono 19 del Catastro de Rústica de Illescas y titular del dominio público de los caminos afectados por la planificación prevista.**

Considerada la propuesta, en el Pleno de 12.11.08, como inicio expediente de tramitación de PAU del Sector Sub So 06 – Puerto Seco - en virtud de lo dispuesto por el artículo 120.2. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con los artículos 85.1b) , 2 y 4 y 86 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril adoptando los siguientes acuerdos**:**

*" … - **Estimar la solicitud presentada** con fecha 4.06.18 RE 6337 por D. Miguel Ángel González Resino en representación de Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resulta adjudicataria, para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector SUB SO 06 –Puerto-, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) recogida en la documentación intitulada como "Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Documentación Ambiental" elaborada por la Arquitecto Doña Susana Palacios Rodríguez, 2.11.18 RE 11429 adjuntando declaración responsable y **propuesta de Bases de Ordenación del Sector** de 7.11.18 RE 11590 y donde habrán de tenerse en cuenta los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Arquitecto Municipal; Secretario del Ayuntamiento y FCC Aqualia, S.A (Concesionario del Servicio de Aguas) de fechas 26.10.18, 2.11.18, 5.11.18; 31.10.18, 2.11.18, 5.11.18, 7.11.18; y 2.11.18 RE 11428.*

***.- Aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU** y selección de Agente Urbanizador del Sector denominado SUB SO 06 conforme nomenclatura del POM, conocido como "Puerto Seco", presentadas por las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resultan adjudicatarias, documento de ref. 07/11/18 RE núm. 11590, que complementan con la documentación aportada con fecha 04/06/18 RE 6337, Alternativa Técnica PAU, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.*

***.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia** de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla La Mancha y tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo*

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 51

expreso por el Pleno.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo *al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Departamentos y Concejalía de Obras y Urbanismo, a la Secretaría–Patrimonio del Ayuntamiento en tanto en cuanto el Ayuntamiento es propietario en el citado sector, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes….”*

ATENDIDO que la información pública del acuerdo y Bases Aprobadas inicialmente se satisfizo a través de anuncio en el Diario La Tribuna de Toledo de 26.11.18 BOP de Toledo de 27.11.18, DOCM de 27.11.18 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de fecha 23.11.18.

Practicándose trámite de audiencia del acuerdo y Bases Aprobadas inicialmente a los interesados **titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta** a través de notificación personal y anuncios en BOE de 19.01.19 y 26.01.19. presentándose alegaciones por parte de:

- **28.12.18 RE 13264 Santiago Salvador de León en representación de la Asociación de Vecinos Al Sagra**… **que son contestadas** por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia **RE 2311 de 1.03.19**.

- **6.01.19 RE 545 Ascensión Olmo Gamboa**… **que son contestadas** por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia **RE 2310 de 1.03.19.**

- **16.01.19 RE 537 Rafael Conde Sánchez**… **que es contestada** por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia **RE 2309 de 1.03.19**.

- **3.01.19 RE 66 Tiburcio Gallardo Alcántara**…

Dándose traslado del acuerdo al promotor del expediente D. Miguel Ángel González Resino que contesta el mismo aportando **nueva documentación técnica de referencia:**

- **RE 420 de 14.01.19** caracterizada como **Alternativa Técnica** de Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial, **adaptada a las Bases de Ordenación aprobadas**; Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios; Documentación Ambiental y Estudio Hidrogeológico e Hidráulico.

Constando en el expediente información relativa a Reunión Técnica celebrada con la promotora de 28.02.19 respecto de Abastecimiento de Agua.

Habiéndose incorporado nuevos **INFORMES TÉCNICOS** por parte de **los SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES:**

- 13.03.19 **Ingeniero Técnico Industrial** poniendo de manifiesto con relación al Doc. Técnico de refª RE 420 de 14.01.19 distintas deficiencias, del que se da traslado al promotor con fecha 14.03.19.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 51

Visto el expediente en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo celebrada el 18.03.19 que considero la cuestión.

Aportada nueva DOCUMENTACIÓN por parte de la promotora con fecha 18.03.19 RE 3062 que recoge una nueva Base XV ajustada al art 90 del Reglamento de la Actividad de Ejecución 39/2011 e incorpora un Anexo de la estructura de la propiedad actualizada.

Considerado el expediente en el Pleno de 21.03.19 que entendiendo que la Alternativa Técnica presentada se ajusta sustancialmente a las Bases en tramitación sin perjuicio de la necesidad de ajustarse a los requerimientos técnicos señalados por los Servicios Técnicos Municipales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 y con los artículos 85.4.c),2 y 86.3 y 4 y 87.1 pfo 2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril adoptó los siguientes acuerdos:

"…PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LAS BASES para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) *y selección de Agente Urbanizador y desarrollo del Sector denominado SUB SO 06, conforme nomenclatura del POM, conocido como "Puerto Seco",* ***en los términos que se recogen el documento fecha 18.03.19 RE 3062 presentado por*** *D. Miguel Ángel González Resino, en representación de las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L, con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resultan adjudicatarias, como complemento de la Alternativa Técnica presentada por las citadas mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., promotoras del expediente, y que resulta de los* ***documentos de ref.*** *4.06.18 RE 6337, 2.11.18 RE 11429,* ***RE 420 de 14.01.19*** *y 18.03.19 RE 3062 (en lo que hace referencia a la Base), ajustada a los términos señalados por los Servicios Técnicos Municipales en sus informes de: Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Arquitecto Municipal de 26.10.18; Notas del Arquitecto Municipal de 2.11.18, 5.11.18; Secretario del Ayuntamiento de 31.10.18 que complementa con notas de 2.11.18, 5.11.18, 7.11.18 y FCC Aqualia, S.A (Concesionario del Servicio de Aguas) de fecha 2.11.18 RE 11428, y 13.03.19 del Ingeniero Técnico Industrial que conlleva la promoción de la aprobación del Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios, Documentación Ambiental y Estudio hidrológico e hidráulico,* ***procediendo seguidamente a su publicación****.*

SEGUNDO.- Desestimar *las alegaciones presentadas en relación con la aprobación de las Bases de Adjudicación, en los términos expresados por el promotor del expediente , las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L, en su escritos de 1.03.19* ***RE 2309, RE 2310 y RE 2311****, que se remitirán, respectivamente, a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 18.03.19 que en resumen conlleva que:*

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 51

- ***Respecto de las Alegaciones de D. Rafael Conde Sánchez 16.01.19 RE 537*** *señalando que es propietario de la parcela 44 del Polígono 18,* ***que es contestada*** *por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia* ***RE 2309 de 1.03.19*** *se entiende que no es una alegación propiamente dicha contra la aprobación de las bases, anotándose ello no obstante la declaración efectuada con relación a la propiedad para considerarla en el momento procedente en el que habrá de acreditar la propiedad pretendida.*
- ***Respecto de las Alegaciones de Doña Ascensión Olmo Gamboa 6.01.19 RE 545*** *señalando que es propietaria de determinada parcela dentro del sector donde existen edificaciones de estabulación equina y explotación ganadera que debe ser tenida en cuenta a efectos de daños y perjuicios,* ***que son contestadas*** *por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia* ***RE 2310 de 1.03.19,*** *se entiende que no es una alegación propiamente dicha contra la aprobación de las bases anotándose ello no obstante la declaración efectuada con relación a las indemnizaciones que haya lugar que habrán de considerarse en el expediente reparcelatorio que, en su caso, se derive.*
- ***Respecto de las Alegaciones de Santiago Salvador de León en representación de la Asociación de Vecinos Al Sagra 28.12.18 RE 13264 que son contestadas*** *por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia* ***RE 2311 de 1.03.19*** *se entiende que no se argumenta nada contra las Bases que se someten a aprobación, asumiéndose por lo demás la argumentación de la promotora en tanto en cuanto el POM permanece vigente y susceptible de ejecución en los términos por él establecidos y la normativa legal aplicable: Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 y Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- ***Respecto de Alegación formulada por D. Tiburcio Gallardo Alcántara****,* ***3.01.19 RE 66****, señalando que en la relación de propiedades incluidas en el sector solo se recoge una de las de su pertenencia preguntándose la causa de que no se incluya la otra, se entiende que no es una alegación propiamente dicha contra la aprobación de las bases resultando, además, en este caso que no es posible la incorporación de la parcela no incluida una vez que el sector es el que el POM ha establecido.*

TERCERO.- Entender que la Alternativa Técnica presentada por *D. Miguel Ángel González Resino, en representación de las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L, con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resultan adjudicatarias, que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU del Sector denominado SUB SO 06 conforme nomenclatura del POM, conocido como "Puerto Seco", identificada a efectos de tramite como "Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios. Documentación Ambiental, Estudio hidrogeológico e hidráulico",* ***aportada con fecha 14.01.2019 RE 420 y en documentos elaborados por la Arquitecta Susana Palacios Rodríguez y RE 3062 18.03.19*** *(en lo que hace referencia a la estructura de la propiedad), en los términos de los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fechas: FCC Aqualia, S.A (Concesionario del Servicio de Aguas) de 2.11.18 RE 11428, y 13.03.19 del Ingeniero Técnico Industrial,* ***se ajusta a las Bases Aprobadas****,* ***sometiéndose seguidamente trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA****.*

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 51

CUARTO.- Publicar el Acuerdo de la Aprobación definitiva de las Bases *y de su texto íntegro como Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, tablón de edictos y pagina web del Ayuntamiento y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad,* ***haciendo constar que dicha publicación conlleva la apertura de un período de veinte días para la FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS****, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.*

QUINTO.- Someter *simultáneamente* ***la Alternativa Técnica*** *presentada por las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resultan adjudicatarias, que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU del Sector denominado SUB SO 06 conforme nomenclatura del POM, conocido como "Puerto Seco", identificada a efectos de tramite como "Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios. Documentación Ambiental, Estudio hidrogeológico e hidráulico", aportada con fecha 14.01.2019 RE 420 y en documentos elaborados por la Arquitecta Susana Palacios Rodríguez y RE 3062 18.03.19 (en lo que hace referencia a la estructura de la propiedad), en los términos de los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fechas: FCC Aqualia, S.A (Concesionario del Servicio de Aguas) de 2.11.18 RE 11428, y 13.03.19 del Ingeniero Técnico Industrial,* ***y que se considera ajustada a las Bases aprobadas, a información pública*** *durante el plazo DE 20 DIAS, el cual, a los exclusivos efectos de información pública, se ampliará al que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Programa deba someterse a* ***evaluación ambiental****, a fin de realizar de manera conjunta las informaciones públicas de tales procedimientos.*

SEXTO.- *Notificar nuevamente, formal e individualmente, a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.*

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado promotor del expediente, a los alegantes y al organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia de Medio Ambiente*, a los Servicios Técnicos Municipales y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Patrimonio, Obras y Urbanismo e Hacienda e Intervención Municipal a los efectos procedentes, continuando, por lo demás, con el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril … ."*

PUBLICADO anuncio en el que de forma simultánea se publican:

- **el TEXTO ÍNTEGRO DE LAS BASES aprobadas definitivamente**

- **la apertura de INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA presentada por** las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 51

Central Iberum Servicios, S.L**, y**

- **APERTURA DE LICITACIÓN para la formulación de alternativas técnicas, en competencia, para la adjudicación del PAU**

en el BOP Toledo nº 68 de 9.04.19, DOCM nº 70 de 9.04.19, Diario La Tribuna 9.04.19 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento desde el 9.04.19 a 9.06.19.

Practicado el trámite de audiencia a los interesados a través de notificación personal y anuncio en el BOE de 4.06.19.

Presentadas alegaciones al respecto de la citada Alternativa Técnica presentada por Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L, en el plazo de información pública y audiencia concedidos, **por parte de los que se cita:**

- INMOPROMOCIONES OROZCO ALVAREZ, S.L., RE 13.05.19 nº 5463, señalando que es propietaria de la Finca Registral nº 1195 del Registro de la Propiedad nº1 de Illescas que coincide con la parcela 79 del Polígono 19 del Catastro de Rústica, figurando de forma errada en el listado de propietarios Doña Maria del Rosario Álvarez Esteban y aporta documentación acreditativa al efecto y que debe corregirse. Cuestiona que con la documentación y determinaciones propuestas por el promotor se pueda materializar una justa y equitativa distribución de derechos y cargas argumentando al efecto y solicita que se adecue la valoración de los productos inmobiliarios (las dos tipologías de uso industrial y el dotacional privado) en los que se materializa el aprovechamiento del PAU al concepto real por el que considera que se originan: la mayor demanda del suelo de tipología Industrial Logístico, frente a la nula demanda de suelo de tipología Industrial Intensivo lo que podría llevarse a cabo alterando los coeficientes de homogeneización planteados de manera que el de la tipología Industrial Logística fuese mayor que el de la tipología Industrial Intensiva, exactamente al revés de lo planteado.

- ISIDORA GÓMEZ GIRON, PASCUAL ALONSO GÓMEZ Y MARIANO ALONSO GÓMEZ, como Herederos de D. Marcelino Alonso Gallardo RE13-05-2019 (5464) señalando que son propietarios de las Fincas Registrales nº 1917 y 5696 del Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas que coinciden con la parcelas 33 y 44 del Polígono 18 del Catastro de Rústica debiendo corregirse la titularidad. Cuestiona que con la documentación y determinaciones propuestas por el promotor se pueda materializar una justa y equitativa distribución de derechos y cargas argumentando al efecto y solicita que se adecue la valoración de los productos inmobiliarios (las dos tipologías de uso industrial y el dotacional privado) en los que se materializa el aprovechamiento del PAU al concepto real por el que considera que se originan: la mayor demanda del suelo de tipología Industrial Logístico, frente a la nula demanda de suelo de tipología Industrial Intensivo lo que podría llevarse a cabo alterando los coeficientes de homogeneización planteados de manera que el de la tipología Industrial Logística fuese mayor que el de la tipología Industrial Intensiva , exactamente al revés de lo planteado.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 51

- ALFONSO LÓPEZ AGUADO, RE13-05-2019 (5465) señalando que es propietario de la parcelas 71 del Polígono 19 del Catastro de Rustica. Cuestiona que con la documentación y determinaciones propuestas por el promotor se pueda materializar una justa y equitativa distribución de derechos y cargas argumentando al efecto y solicita que se adecue la valoración de los productos inmobiliarios (las dos tipologías de uso industrial y el dotacional privado) en los que se materializa el aprovechamiento del PAU al concepto real por el que considera que se originan: la mayor demanda del suelo de tipología Industrial Logístico, frente a la nula demanda de suelo de tipología Industrial Intensivo lo que podría llevarse a cabo alterando los coeficientes de homogeneización planteados de manera que el de la tipología Industrial Logística fuese mayor que el de la tipología Industrial Intensiva, exactamente al revés de lo planteado.

- JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ CENAMOR RE13-05-2019 (5466) señalando que es propietario de las Finca Registral nº 5392 del Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas que coinciden con la parcelas 36 y 19 del Polígono 19 del Catastro de Rustica debiendo corregirse la titularidad de Eladia Girón Gallardo. Cuestiona que con la documentación y determinaciones propuestas por el promotor se pueda materializar una justa y equitativa distribución de derechos y cargas argumentando al efecto y solicita que se adecue la valoración de los productos inmobiliarios (las dos tipologías de uso industrial y el dotacional privado) en los que se materializa el aprovechamiento del PAU al concepto real por el que considera que se originan : la mayor demanda del suelo de tipología Industrial Logístico, frente a la nula demanda de suelo de tipología Industrial Intensivo lo que podría llevarse a cabo alterando los coeficientes de homogeneización planteados de manera que el de la tipología Industrial Logística fuese mayor que el de la tipología Industrial Intensiva , exactamente al revés de lo planteado.

- FRANCISCA ESTHER, PEDRO, GREGORIO Y HELIODORA GARVIA ARROGANTE, RE13-05-2019(5467) señalando que es propietario de las Finca Registral nº 32 del Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas que coinciden con la parcelas 30 del Polígono 18 del Catastro de Rustica debiendo corregirse la titularidad de Jose Garvia Alonso. Cuestiona que con la documentación y determinaciones propuestas por el promotor se pueda materializar una justa y equitativa distribución de derechos y cargas argumentando al efecto y solicita que se adecue la valoración de los productos inmobiliarios (las dos tipologías de uso industrial y el dotacional privado) en los que se materializa el aprovechamiento del PAU al concepto real por el que considera que se originan: la mayor demanda del suelo de tipología Industrial Logístico, frente a la nula demanda de suelo de tipología Industrial Intensivo lo que podría llevarse a cabo alterando los coeficientes de homogeneización planteados de manera que el de la tipología Industrial Logística fuese mayor que el de la tipología Industrial Intensiva , exactamente al revés de lo planteado.

- PARROQUIA SANTA MARIA DE ILLESCAS, RE13-05-2019 (5468) señalando que es propietario de las Fincas Registral nº 6177 y 6179 del Registro de la Propiedad nº1 de Illescas que coinciden con la parcelas 27 y 108 del Polígono 19 del Catastro de Rustica debiendo corregirse la titularidad del Obispado de

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 51

Toledo. Cuestiona que con la documentación y determinaciones propuestas por el promotor se pueda materializar una justa y equitativa distribución de derechos y cargas argumentando al efecto y solicita que se adecue la valoración de los productos inmobiliarios (las dos tipologías de uso industrial y el dotacional privado) en los que se materializa el aprovechamiento del PAU al concepto real por el que considera que se originan : la mayor demanda del suelo de tipología Industrial Logístico, frente a la nula demanda de suelo de tipología Industrial Intensivo lo que podría llevarse a cabo alterando los coeficientes de homogeneización planteados de manera que el de la tipología Industrial Logística fuese mayor que el de la tipología Industrial Intensiva, exactamente al revés de lo planteado.

- BRAULIO ROBLES UGENA, RE13-05-2019 (5469) señalando que es propietario de las parcelas 34 y 100 del Polígono 19 del Catastro de Rustica. Cuestiona que con la documentación y determinaciones propuestas por el promotor se pueda materializar una justa y equitativa distribución de derechos y cargas argumentando al efecto y solicita que se adecue la valoración de los productos inmobiliarios (las dos tipologías de uso industrial y el dotacional privado) en los que se materializa el aprovechamiento del PAU al concepto real por el que considera que se originan: la mayor demanda del suelo de tipología Industrial Logístico, frente a la nula demanda de suelo de tipología Industrial Intensivo lo que podría llevarse a cabo alterando los coeficientes de homogeneización planteados de manera que el de la tipología Industrial Logística fuese mayor que el de la tipología Industrial Intensiva, exactamente al revés de lo planteado.

- ANGEL ROBLEDANO BENITO RE04-09-2019 (9762) compareciendo como interesado e interesando información al señalar que la parcela 44 del Polígono 19, uno de los propietarios es Feliciano Duran Gallego no estando cerrada la herencia.

- SEPIOL, SA, RE08-07-2019 (7590) señalando que se le tenga por interesado como afectado al ser adjudicatario de la concesión de explotación minera "TOLEDO A" Nº 3261, sobre una superficie de 660 ha, de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía de 10.03.1983, y acuerdo del Director General de Industria, Energía y Minas de la JCCM de 13.11.12 que autoriza la compraventa de la concesión, sobre la que incide el PAU y desarrollo urbanístico pretendido.

Habiéndose trasladado las alegaciones al Promotor, Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L, que contesta en escritos de referencia:

RE 05-07-2019 (7558); RE 05-07-2019 (7559); RE 05-07-2019 (7560); RE 05-07-2019 (7561); RE 05-07-2019 (7562); RE 05-07-2019 (7563); RE 05-07-2019 (7564) respecto de las planteadas, respectivamente por INMOPROMOCIONES OROZCO ALVAREZ S.L., RE 13.05.19 nº 5463; ISIDORA GÓMEZ GIRON, PASCUAL ALONSO GÓMEZ Y MARIANO ALONSO GÓMEZ, como Herederos de D. Marcelino Alonso Gallardo RE13-05-2019 (5464); ALFONSO LÓPEZ AGUADO, RE13-05-2019 (5465); JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ CENAMOR RE13-05-2019 (5466); FRANCISCA ESTHER,

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 51

PEDRO, GREGORIO Y HELIODORA GARVIA ARROGANTE, RE13-05-2019 (5467); PARROQUIA SANTA MARIA DE ILLESCAS, RE13-05-2019 (5468); BRAULIO ROBLES UGENA, RE13-05-2019 (5469) que, en definitiva señala, que la alegación carece de sentido cuando de lo que se trata es de favorecer con las adjudicaciones pretendidas, no la venta del suelo por los propietarios, con independencia de su uso intensivo o logístico, sino las Unidades de Aprovechamiento adjudicadas (UUAA,s) a cada propietario, curiosamente aprovechamiento homogeneizado al uso logístico.

No habiéndose presentado en el plazo establecido Alternativas Técnicas en competencia a la sometida a Información Pública.

Concluida la información pública de la Alternativa Técnica formulada por Urban Castilla La Mancha SL y Plataforma Central Iberum Servicios SL, y durante el plazo de diez días siguientes **SE PRESENTÓ, EN PLICA CERRADA, LA PROPOSICIÓN JURÍDICO - ECONÓMICA** que consta en el expediente de referencia: **RE 27.05.19 nº 6021 Miguel Angel González Resino, en representación de UTE URBAN CASTILLA LA MANCHA SL PLATAFORMA CENTRAL IBERUM DE PROYECTOS SL**, la cual es objeto de apertura con fecha 28.05.19 resultando que, en el interior de la plica, una vez abierta, se constata la presentación de los documentos en los que a modo de resumen se constata:

*"…Se procede consecuentemente a la apertura bajo fe pública y ante los testigos, en primer lugar del **SOBRE C**, referenciado como "**Capacidad, solvencia y criterios**", resultando que, en el interior de la plica, una vez abierta, se constata la presentación de los siguientes documentos:*

- ✓ *Declaración responsable.*
- ✓ *CIF y Escritura constitución Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, Urban Castilla La Mancha, S.L. – Plataforma Central Gestión de Proyectos, S.L.*
- ✓ *Relación de trabajos de los últimos cinco años.*
- ✓ *Listados de personal.*
- ✓ *Descripción de instalaciones técnicas.*
- ✓ *Justificación de la mejor solución urbanística y de proyecto que favorezca la integración del ámbito en un sistema intermodal de transporte que potencie el ferrocarril, como valor añadido al desarrollo industrial del ámbito y del municipio.*
- ✓ *Justificación de la mejor solución urbanística y de proyecto que favorezca la integración medioambiental del ámbito y apueste por una urbanización con soluciones basadas en la sostenibilidad ambiental.*

*Acto seguido se procede a la apertura del **SOBRE B**, referenciado como "**Proposición Jurídico-Económica**", resultando que en el interior de la plica, una vez abierta, se constata la presentación de documentos que contienen las prescripciones técnicas mínimas conforme establece el art. 76 del RAE y el apartado V de las Bases, en concreto:*

- ✓ *Memoria con antecedentes y justificación legal.*
- ✓ *Propuesta jurídico-económica, con anexos de Estudio de Mercado, costes de construcción según colegio de Arquitectos.*
- ✓ *Propuesta de convenio urbanístico y acreditación titularidad terrenos incluidos*

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 51

en el ámbito a disposición del licitador.

- ✓ *Alusión al Proyecto de Urbanización aportado junto a la Alternativa Técnica, aportando ahora "Proyecto de Urbanización de Jardinería de viales interiores"*

Resultando que, a modo de resumen, se contrasta lo siguiente:

- ✓ *(Pág. 19). Gastos totales de Urbanización……..42.014.133,06€*
  - ** Importe ejecución de obras: 28.415.493,08€*
  - ** Tasas y honorarios técnicos de proyectos: 3.082.408,37€*
  - ** Gastos generales y financieros: 4.787.934,59€*
  - ** Gastos administrativos: 547.484,81€*
  - ** Estimación preliminar de indemnizaciones: 1.154.146,53€*
  - ** Gastos de conservación y mantenimiento: 1.000.000,00€*
  - ** Beneficio del urbanizador 8%: 3.026.665,67€*
- ✓ *(Pág. 31). Terrenos que se encuentran a disposición del licitador: 989.158,85 m^2 (porcentaje respecto metros totales del Sector 69,42%).*
- ✓ *Superficie 1.429.436,81 m^2, incluyendo 241.550,55 de SSGG*
- ✓ *(Pág. 21). Aprovechamiento resultante: 711.728,69 m^2 de techo industrial logístico.*
- ✓ *(Pág. 29). Aprovechamiento lucrativo privado: 640.555,82 m^2 ti. 90%: 41% propietarios – 59% agente urbanizador.*
- ✓ *(Pág. 30). Retribución en metálico: 26,49€/m^2 superficie aportada",*

sometiéndose seguidamente a información pública por el plazo de veinte días a través de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento entre los días 30.05.19 y 27.06.19.

<u>Presentadas alegaciones al respecto de la Plica abierta</u> el 28.05.19 **en escritos de referencia:**

- ISIDORA GÓMEZ GIRON, PASCUAL ALONSO GÓMEZ Y MARIANO ALONSO GÓMEZ, como Herederos de D. Marcelino Alonso Gallardo RE 27.06.19 (7248); PARROQUIA SANTA MARIA DE ILLESCAS, RE 27-06-2019 (7249); FRANCISCA ESTHER, PEDRO, GREGORIO Y HELIODORA GARVIA ARROGANTE, RE 27-06-2019 (7250); BRAULIO ROBLES UGENA, RE 27-06-2019 (7251); JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ CENAMOR RE 27-06-2019 (7252); INMOPROMOCIONES OROZCO ALVAREZ SL, RE 27.06.19 nº 7253; ALFONSO LÓPEZ AGUADO, 27.06.19 nº 7253; que coinciden en su exposición señalando en resumen que el licitante propone como forma de retribución la de adjudicación de aprovechamiento, que ello conlleva la necesidad de establecer el porcentaje del aprovechamiento lucrativo privado, que a priori puede entenderse que un 59% del aprovechamiento privado seria para el agente urbanizador mientras que los propietarios, por aportar su suelo a la actuación, se les adjudicará, en el mismo momento, el 41% pero si el porcentaje de suelo en el que se materializará el aprovechamiento privativo es el 67,58% en aplicación de una justa y equitativa distribución de cargas y beneficios, debería corresponderles el mismo porcentaje a los que aportaren lo mismo y a los efectos pone un ejemplo de 3 propietarios que aportaren la misma superficie de 20.000,00 m^2 resultando que con la teoría urbanística en la mano, tendrían lo mismo ya que las UUAAS que les corresponden

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 51

habrían de ser las mismas para, seguidamente señalar que ello no es así, indicando que tras la aportación de la misma superficie de suelo de origen, el suelo adjudicado donde se materializará el aprovechamiento, tiene unas superficies dispares, siendo bastante menor la de tipología industrial intensivo que la de logística. Entiende que si los coeficientes de homogeneización estuviesen perfectamente justificados, esta circunstancia no sería problema porque todos ellos equivaldrían. Pero la realidad es que la tipología industrial intensiva NO SE VENDE en la zona de influencia de este Pau A PESAR DE QUE SU EDIFICABILIDAD SEA SUPERIOR A LA DE LA LOGÍSTICA. Señala que el coeficiente de homogeneización fijado para este Pau de 1,3 en el intensivo, debería estar por debajo de 1 (coeficiente de la logística) puesto que en el mercado NO SE VENDE A NINGÚN PRECIO EL INTENSIVO y opina que la manera de evitar estas discrepancias, dado el estado actual del mercado de suelo industrial en Illescas, sería plantear una única tipología de suelo de uso industrial, que sería la LOGÍSTICA o, en caso de mantener las tipologías actuales, reducir por debajo de 1 el coeficiente de homogeneización del industrial intensivo, manteniendo en 1 el coeficiente de industrial logístico. Considera que en la tipología Logística además del aprovechamiento ligado a la edificabilidad, basada en los "metros de techo" debe considerar la otra superficie totalmente necesaria para poder realizar la actividad, que no es otra que el tratamiento de mercancías, que es la denominada como "playa" de Gran Importancia. Concluye en que resulta difícil de afirmar que el porcentaje de retribución al Agente Urbanizador sea exactamente del 59%, puesto que depende de las zonas donde se le adjudique el aprovechamiento al Agente Urbanizador en la reparcelación o, mejor dicho, el porcentaje que se le adjudique en cada una de las manzanas de suelo donde se materializa el aprovechamiento privativo. Solicita se acuerde Mantener una única tipología dentro del uso industrial: la logística dentro de este Pau o, si se mantienen las dos (intensiva y logística), reducir por debajo de 1 el coeficiente de homogeneización de la tipología intensiva, manteniendo en 1 el de la tipología logística y tomar en consideración, como parte del aprovechamiento del suelo logístico la superficie de construcción de la zona de maniobras de elementos de transporte o "playa" para el cálculo del aprovechamiento total, y

- ALQUILER DE GRUAS Y ENCOFRADOS S.L, 27.06.19 RE-E-511 y E-512 que señala en resumen que está incompleta la documentación aportada por el licitador por no incluir el estudio de viabilidad y sostenibilidad económica al que se hace referencia en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Cuestiona la determinación de conformar una Entidad de Conservación entendiendo que con ello se vulneran las previsiones del art 135 del TRLOTAU que transcribe señalando que su previsión no se recoge la ficha del Sector del POM y que en el sector industrial que se promueve no concurren las condiciones de baja densidad y carácter aislado. Cuestiona la posibilidad de desarrollo del sector cuando no se aprobado previamente el Plan Especial de Infraestructuras previsto por el POM que conlleva inseguridad jurídica y económica y la consiguiente indefensión al no poder calcular, dice, el coste efectivo de la participación en su financiación que conllevara, señala, un expediente de retasación. Se muestra disconforme con

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 51

la previsión de los costes de urbanización que presenta el licitador que, entiende, vulnera la equidistribución de beneficios y cargas por, entre otras, no ajustarse a los módulos publicados del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara, porque los costes de los proyectos complementarios no pueden sustituir la falta del Plan Especial de Infraestructuras, por exceder de los precios medios de mercado respecto de las tasas y honorarios técnicos, por falta de determinación de los "otros estudios" cuyo coste se valora en 154.500€, por no ser una Modificación del POM sino un Plan parcial de desarrollo, por no ser considerables como costes de urbanización los de asesoramiento legal o, en su caso, solo atribuibles a la redacción del proyecto de reparcelación pero no en la cantidad propuesta, por no tener un contenido concreto y determinado los costes previstos de los Proyectos Complementarios de Urbanización, porque el coste del beneficio del urbanizador tiene un carácter excesivo sustrayéndose de la partida relativa a gastos administrativos, incluido promoción y gestión, presentándose de forma individual, por no estar justificado el coste de gastos administrativos y duplicar partidas dando lugar a un coeficiente de permuta del 59%, excesivo en detrimento de los derechos de los propietarios; por falta de concreción de algunas partidas, por ser injustificado el millón de euros en el que se cifran los gastos de conservación; por entender que la cifra en su caso correspondiente al 8% del beneficio del urbanizador sería la de 2.273.239,44€ y no la 3.026.665,67€. Cuestiona la valoración del suelo y se refiere a un reciente expediente de enajenación de suelo por parte del Ayuntamiento de parcelas industriales al otro margen de la A-42 donde el valor del suelo obtenido podría perfectamente ser aplicable a este desarrollo.

Habiéndose trasladado RS 27.06.19 nº 1715 tales las alegaciones al licitador, **UTE URBAN CASTILLA LA MANCHA SL PLATAFORMA CENTRAL IBERUM DE PROYECTOS SL**, que contesta en escritos de referencia:

RE 7550, 7551, 7552, 7553, 7554, 7555 y 7556 de 5.07.19 a las alegaciones que en los mismos términos han presentado ISIDORA GÓMEZ GIRON, PASCUAL ALONSO GÓMEZ Y MARIANO ALONSO GÓMEZ, como Herederos de D. Marcelino Alonso Gallardo RE 27.06.19 (7248); PARROQUIA SANTA MARIA DE ILLESCAS, RE 27-06-2019 (7249); FRANCISCA ESTHER, PEDRO, GREGORIO Y HELIODORA GARVIA ARROGANTE, RE 27-06-2019 (7250); BRAULIO ROBLES UGENA, RE 27-06-2019 (7251); JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ CENAMOR RE 27-06-2019 (7252); INMOPROMOCIONES OROZCO ALVAREZ SL, RE 27.06.19 nº 7253; ALFONSO LÓPEZ AGUADO, 27.06.19 nº 7253 señalando que la superficie de parcelas netas con aprovechamiento lucrativo es de 962.919,87 m^2, pero esa superficie incluye el suelo dónde materializar el aprovechamiento de cesión a favor del ayuntamiento, por lo que la superficie de suelo en la que se materializa el aprovechamiento privado es menor a ese 67,58%; que el criterio de adjudicación de aprovechamientos que seguirá en el Proyecto de Reparcelación estará basado en el reparto de UUAA´s tal y como establece la legislación urbanística. Esos aprovechamientos transformados en la edificabilidad correspondiente de cada grado de uso son los que se valoran a la hora de realizar una justa equidistribución de las obligaciones y derechos (beneficios y cargas) de los propietarios afectados por la reparcelación, que la UTE ha planteado los coeficientes de homogenización fijados en el POM y justificados en el mismo y se muestra en desacuerdo con la afirmación de que "*NO SE VENDE A NINGÚN PRECIO*

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 51

EL INTENSIVO". Sostiene que en este PAU se ha incorporado un documento denominado "Nuevos condicionantes de los almacenes robotizados", en el cual exponemos las tendencias de las empresas logísticas actuales, derivando en soluciones en las que prima la edificabilidad en vez de la ocupación del suelo; que La solución dada en el plan parcial de desarrollo se ajusta específicamente a la ficha urbanística y en razón de ello ha marcado en el Plan Parcial de Desarrollo el siguiente valor a este coeficiente de partida: APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,31495 ua/m^2. Trasladando estos valores a una realidad gráfica, obtenemos que dentro del uso marcado por la ficha, el INDUSTRIAL, tenemos que marcar dos grados de actuación dentro de la ordenanza con parámetros urbanísticos diferenciados (que no tipologías como especifica el alegante), con el fin de consumar el aprovechamiento máximo del POM (dentro de la ordenanza de un único uso el INDUSTRIAL se establecen 2 grados: GRADO 1: Uso industrial intensivo GRADO 2: Uso industrial logístico) y no minorar los intereses de los propietarios de suelo fijándose en estos condicionantes que permitan completar el aprovechamiento para propietarios de suelo minoritarios que no llegan a parcela mínima facilitando la propiedad sin proindivisos. Señala que una tipología única no permitiría maximizar el derecho al aprovechamiento que el planeamiento otorga a los propietarios, que impediría resolver la asignación de aprovechamientos a propietarios minoritarios por problemas de parcela mínima y que es necesario la existencia de los dos grados de uso debido al cambio que se está produciendo en las necesidades de edificabilidad en los nuevos inmuebles logísticos e industriales. Señala que la alternativa de variar los coeficientes de homogenización hemos de decir que estos al estar referidos al POM podrían degenerar en una merma en los derechos al aprovechamiento de los propietarios. Respecto del "uso Logístico" y la valoración de la "playa" (parte no ocupada por la edificación), reitera que esa valoración de la parte no edificada es un criterio subjetivo no sujeto a ninguna legislación urbanística vigente, siendo el criterio a seguir ,como asegura el propio alegante, que la valoración del aprovechamiento va ligada a la valoración de la edificabilidad. Anota que el cálculo de la retribución al agente urbanizador en aprovechamiento es correcto una vez que han seguido los criterios fijados en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Dónde se fija la valoración del suelo como la valoración de los metros cuadrados edificables de cada uso por el valor de repercusión de cada uno de los usos obtenido a partir de los valores de venta de mercado, costes de construcción y coeficientes fijados en el reglamento. Concluye señalando que la controversia que plantea el alegante sobre la adjudicación a los propietarios de suelo en función de usos basada en que el uso intensivo que consume más edificabilidad y menos suelo no se vende, mientras que el logístico que consume más suelo y menos edificabilidad sí, y de que lo que al final cuenta a la hora de vender es los metros de suelo que el propietario tiene en la reparcelación carece de sentido cuando el proponente ha intermediado con un Fondo de inversión para favorecer la venta del suelo de los propietarios del ámbito siendo el objeto de esa venta no el suelo (con independencia del uso intensivo o logístico) sino las unidades de aprovechamiento adjudicadas a cada propietario (UUAA,s), curiosamente aprovechamiento homogeneizado al uso logístico que es el mayoritario del Sector

y

RE 7557 de 5.07.19 a la alegación presentada por ALQUILER DE GRUAS Y ENCOFRADOS SL, 27.06.19 RE-E- 511 y E-512 señalando que el alegante no ha

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 51

revisado con suficiencia la documentación (la alternativa técnica y la plica), toda vez que el Estudio de viabilidad y sostenibilidad económica exigido por las bases de Ordenación aprobada (Base IV) y el artículo 30.3 del TRLOTAU/2010 ya fue aportado junto a la alternativa técnica. Anotando que la Entidad de Conservación viene exigida por el vigente POM de Illescas, concretamente en su artículo 73 de las NN.UU, y las Bases de Ordenación aprobadas concretamente la Base XXV siendo una obligación impuesta por el Ayuntamiento y recordando que en la actualidad en el entorno del SUB So 06 y más cerca del núcleo urbano se emplazan los Sectores SAU 9, SAU 10 y SAU 11, el Paño Francés y la UE 10 teniendo todos ellos EUCC, lo que por otra parte es denominador común con el resto de Sectores industriales de Illescas. Significando que la redacción de los Proyectos Complementarios de Urbanización como disyuntiva a la falta de Plan Especial de Infraestructuras responde a una posibilidad legal contenida en el vigente POM e introducida en el ficha del Sector e incorporada así en el apartado 3 de la Memoria del Plan Parcial de Desarrollo presentado y explicando de manera exhaustiva cuales son las infraestructuras comunes que han de anticiparse tanto dentro del Sector como fuera del Sector cuyo valor se recoge en los Proyectos ya presentados quedando solo por presentar el Proyecto Complementario de urbanización de una infraestructura común exterior “SG-V.11.48: Paso Vía Pecuaria bajo Autovía de la Sagra 02“, evitándose la posibilidad de retasación de costes que tanto le preocupa al alegante. Argumentando que los costes de urbanización de los Proyectos Complementarios se recogen en los presentados, cuestionando el presupuesto aportado por el alegante relativo a los costes de intervención arqueológica, aclarando que “otros estudios“ son, entre otros, los “estudio hidrológico, de tráfico y movilidad, estudio de mercado anexo a plica, informe de viabilidad económica“, anotando que los honorarios técnicos están muy por debajo de los del colegio de arquitectos de Madrid, desglosando los gastos de asesoramiento legal, aludiendo a la previsiones artículo 131 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por R.D. 1098 de 2001 –RGLCAP para justificar los costes de Gastos Generales y Beneficio Industrial y que están muy por debajo de tales determinaciones, explicando que los gastos administrativos obedecen al hecho imponible de la Ordenanza fiscal, significando que los gastos de conservación responden a la previsión legal del 115.2 TRLOTAU/2010 y explicando el gasto estimado, disertando sobre la condición de Agente Urbanizador que es más un contratista de obras, es un concesionario de un servicio público al que corresponden la ejecución de obras públicas –la financiación y gestión de la reparcelación– la contratación de las obras – la elaboración del plan de desarrollo; propuesta y gestión del proyecto de reparcelación; obtención a favor de la Administración de suelos dotacionales públicos y con destino al patrimonio municipal de suelo; la gestión de la transformación jurídica de los terrenos afectados y la realización del reparto equitativo de las cargas y beneficios entre los interesados... resultando que la retribución de este depende de la explotación en el mercado de los terrenos edificables y no de un precio garantizado fijo por la Administración. Cuestionando la propuesta de que se tenga en cuenta en orden a la valoración la venta municipal una vez que se trata de una venta concreta, excepcional y coyuntural respecto de la tónica general del mercado y manifestando que el proponente ha puesto encima de la mesa el Estudio de mercado que anexa a su plica y que acredita y justifica la valoración realizada. Concluye solicitando que se desestime la alegación.

Habiéndose llevado a cabo la **CONCERTACION INTERADMINISTRATIVA** con los organismos e instituciones que se menciona quedando incorporado los **informes de carácter sectorial de los órganos de las Administraciones que se citan:**

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 51

- **Medio-Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Solicitada el 4.04.19 RS 877 sobre la base del Proyecto de Urbanización considerado en el Pleno de 21.03.19) que se implementa por el promotor con la presentación de Documento de Concertación RE 4350 de 12.04.18 (remitida a Consejería el 15.04.19 RS 1037) que contesta el Viceconsejero de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM, por Resolución de 19.09.19 (RE 10487 de 20.09.19) por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización Plataforma Central Iberum Multimodal Sector Sub So 06 del POM de Illescas, señalando que no necesita someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria si bien estableciendo que se cumplan las medidas ambientales de seguimiento recogidas en el informe.**

- COCEMFE **(Solicitada el 16.05.19 RS 1225 sobre la base del Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261**) que no ha sido contestado.**

- Consejería de Bienestar Social **(Solicitada el 16.05.19 RS 1226 sobre la base del Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261**) contestando (**RE 9630 de 30.08.19) el Servicio de Proyectos, Inspección y Accesibilidad de la Consejería, interesando la subsanación de distintas cuestiones que deben corregirse en la documentación a aprobar tanto respecto de Plan Parcial como del Proyecto de Urbanización y NNUU del Plan.

- Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes **(Solicitada el 16.05.19 RS 1227 sobre la base del Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261**) contestando** (2.09.19 RE 9681) dentro del expediente abierto para la Evaluación de Impacto Ambiental del P. Urbanización con Informe favorable condicionado a determinadas actuaciones y donde además cabe tener en cuenta los:

  - Permiso de intervención Arqueológica RE26-06-2019 (7223): Autorización de Trabajos Arqueológicos que fija determinadas condiciones el 18.06.19
  - permiso de excavación Arqueológica con condicionantes: RE29-07-2019 (8303)
  - Autorización de Trabajos Arqueológicos con condiciones de 18.07.19
  - Autorización de Trabajos Arqueológicos con condiciones el 23.08.19 -HALLAZGO 3: RE02-09-2019 (9682)

- Consejería de Fomento (Solicitada el 16.05.19 RS 1228 sobre la **base del Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261, y 24.09.19 **sobre la base del Documento aportado por el promotor el** 13.09.19 RE 10211**) contestando** (21.06.19 RE 7043 Informe del Servicio de **Planeamiento** Municipal de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de 14.07.19, y 30.07.19 RE 8330 Informe de la Dirección de **Carreteras** y Transportes – Jefe del Servicio de Planificación y Proyectos de 26.07.19, y 24.09.19 RE 10738 Informe de la Dirección de Carreteras y Transportes – Jefe

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 51

del Servicio de Planificación y Proyectos de 24.09.19.) **que la ordenación propuesta respeta la Ordenación Estructural del POM** resultando que si de la concertación administrativa resultara modificación de la Ordenación Estructural sería necesario nuevo informe, debiendo respetarse determinaciones del POM en cuanto a disponibilidad de Rec Hídricos y Aprov asignado a Plataforma Logística. Indicando que antes de emitir informe sobre la incidencia sobre carreteras de su titularidad nos remite informe de fecha 12 de julio de 2019 de Demarcación de Carreteras del Estado, por considerarlo relevante y requiriendo que antes de hacer informe se elabore estudio de tráfico. Indica que ha emitido informe con fecha 9.09.19 en el marco del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental. Finalmente Informa favorablemente sobre la base de la documentación aportada el 23.09.19 si bien que lo **condiciona al informe de la Dirección General de Carreteras** del Mº de Fomento. Además se reserva la posibilidad de imponer al Ayuntamiento medidas que garanticen el mantenimiento del nivel de servicio.

- Ministerio de Fomento – Carreteras (Solicitada el 16.05.19 RS 1228 sobre la **base del Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261, y 24.09.19 RS 294 **sobre la base del Documento aportado por el promotor el** 13.09.19 RE 10211 -Estudio de Trafico) contestando a través de documento recibido el 30.07.19 RE 8330 desde la Dirección de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la JCCM por el que nos remite el informe de fecha 12 de julio de 2019 de Demarcación de Carreteras del Estado, que requiere que antes de hacer informe se elabore estudio de tráfico sin que se haya recibido contestación al escrito remitido el 24.09.19.

- Mancomunidad de la Sagra Alta (Solicitada el 16.05.19 RS 1232 sobre la **base del Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261) contestando a través del documento recibido el 14.06.19 RE 6725 de su Presidente por el que traslada informe técnico de 13.06.19 en el que se deja constancia de que se ha dado traslado de la cuestión a Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha. En cuanto al saneamiento/depuración se considera viable sujeto a tasa y obra de conexión al emisario ajustado a las prescripciones técnicas de la Mancomunidad a cuyo fin se ha dado traslado al Concesionario de la EDAR al que se ha pedido informe. Señala además que es necesario que la actuación se adecue a la Ordenanza de Vertidos de la Mancomunidad. En cuanto a aguas pluviales, de acuerdo con citada Ordenanza de Vertidos de la Mancomunidad requiere red separativa.

- Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Solicitada el 16.05.19 RS 1233 sobre la **base del Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261) que si bien no se ha contestado expresamente se considera que la respuesta mencionada desde la Consejería de Fomento.

- Confederación Hidrográfica del Tajo (Solicitada el 16.05.19 RS 1234 sobre la **base del Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261) que se considera contestada desde el documento de referencia 20.09.18 RE 10488 de la Jefa de Servicio de Estudios Medio

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 51

Ambientales de la CH Tajo al que acompaña Informe de 25.7.19 sobre **Sugerencias** al Impacto Ambiental (emitido en el marco del procedimiento de Ev Ambiental incoado por la Viceconsejeria de M-A) y donde se significa que el desarrollo queda condicionado a que el responsable del suministro de agua garantice los volúmenes necesarios (lo que debe justificarse "en la fase de desarrollo" ante la CH Tajo/Adecuar el proyecto a los cauces/Necesidad de Delimitación de Zona de Dominio Público Hidráulico/Avenidas extraordinarias y 500 años y aportación estudio hidrológico/Red de colectores debe ser separativa y recuerda condiciones generales.

- Ministerio de Fomento –Adif (Solicitada el 16.05.19 RS 1235 sobre la **base del Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261) contestando el 25.06.19 RE 7162 el Gerente del Área Centro de la Dirección de Patrimonio y Urbanismo de ADIF señalando que esta información deberá ser tenida en cuenta en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. Que la actuación esta afecta a Suelos de titularidad de Adif de carácter demanial en superficie de 7243 m^2 que sin embargo el PAU no reconoce, lo que deberá aclararse y que en su calidad de propietario debe ser notificado**.** Establece determinadas condiciones, recuerda que los suelos se verán condicionados por afecciones. Necesidad de clausurar pasos a nivel, necesidad de tener en cuenta evacuación de aguas pluviales, necesidad de coordinación con otros proyectos ferroviarios. La conexión con Red Ferroviaria requiere de autorización específica. Necesidad de incluir documentación gráfica orientativa. Necesidad de normar la presentación de estudios acústico de ruidos y vibraciones de las futuras construcciones, medidas de protección. Su construcción y mantenimiento serán por cuenta del promotor de las obras.

- CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS SA (Solicitada el 16.05.19 RS 3417 sobre la **base del Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261) que si bien no se ha contestado expresamente se considera que la respuesta mencionada desde el Ministerio de Fomento.

- ONCE (Solicitada el 16.05.19 RS 1236 sobre la **base de la contestación Documento de concertación aportado por el promotor el** 11.04.19 RE 4261) que no ha sido contestado.

- AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA (Solicitada el 17.06.19 RS 1570 sobre la **base la base de la contestación del promotor de 12.06.19 RE 6618 al informe de Aqualia de 2.11.18 RE 11428, y el 18.06.19 RS 1585 acompañando del Proyecto de Urbanización -** "*Viales interiores Plataforma Central Iberum Multimodal*" *de ref. Abril 2018*) contestando el 10.07.19 RE 7672 el Coordinador de la Administración Hidráulica de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha acompañando Informe del Director Técnico de Infraestructuras del Agua de CLM de 25.06.19 que la citada Entidad se ve en la necesidad de solicitar al Ayuntamiento que establezca prioridades entre los desarrollos que han planteado y que se están tramitando, así como que esa entidad no puede exponer si el volumen de agua demandado para el desarrollo del sector puede ser suministrado a medio y largo plazo, ni tener conocimiento de las actuaciones urbanísticas desarrolladas en el municipio de Illescas…

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 51

Emitidos nuevos informes técnicos por parte de los Servicios Técnicos Municipales:

- FCC Aqualia S.A., en tanto que concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento de fecha 29.08.19 RE 9606 con relación al informe de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA de referencia 10.07.19 RE 7672, señalando entre otras que un incremento puntual de la dotación en un corto o medio plazo no parece que pueda ser denegado o no asumido resultando que con la suma de caudales medios actuales más la nueva actuación tendríamos una demanda media del municipio cercana a los 160 l/s. Señala a tenor de lo cual "somos capaces de suministrar dicha cantidad de agua" si bien nos encontramos con el problema de dotación mediante la red existente por lo que plantea que el inicio de los trabajos y desarrollo inicial pueden ser abastecidos por la red existente pero .. previo a la implantación de las diferentes empresas y recepción de las instalaciones se deberán plantear y ejecutar distintas actuaciones que seguidamente describe.

- **20.09.19 Arquitecto Municipal sobre el PAU y Plan Parcial de referencia 420/14.01.19.**

Teniendo en cuenta que el Promotor presenta nueva documentación de referencia:

- el 20.09.19 RE 10521 contestando a los informes del Arquitecto Municipal de 20.09.19 e Ingeniero Técnico Municipal de 13.03.19;
- el 23.09.19 RE 10539 incorporando nueva documentación técnica: Memoria y Normas Urbanísticas del Plan Parcial

Atendido el Dictamen de la CIO 23.09.19 al que se dio lectura y donde en síntesis se significa que pasaría a Pleno el Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del SUB SO 06, denominado "Puerto Seco", habiéndose emitido informe del Arquitecto Municipal del PAU y del Plan Parcial, en el cual se señalan una serie de deficiencias a subsanar. Que se ha aportado la subsanación o aclaración de lo señalado por el Técnico en su informe, el pasado viernes y esta mañana, estando pendiente de revisión de lo aportado por parte del Arquitecto y la emisión de un nuevo informe al respecto. Faltaría el informe de Carreteras: allí ya conocen el proyecto y la discrepancia viene por una rotonda que conecta la Autopista con la Autovía de la Sagra, que fue ejecutada por la Junta de Comunidades y cedida a Fomento. No estando claro quién debería informar la actuación, ahora objeto de trámite, al final se ha concluido que deben ser los dos organismos que podrían estar el lunes. Faltaba el informe de Medio Ambiente, que ya se ha emitido e incorporado a la documentación, donde se concluye que no hace falta hacer Estudio de Impacto Ambiental. El Presidente manifestó que por el Arquitecto Municipal se verá toda la documentación aportada por los interesados en contestación a su informe y una vez revisada se emitirá nuevo informe y este se pasará a los Grupos Municipales.

Emitidos nuevos informes técnicos por parte de los Servicios Técnicos Municipales:

- **26.09.19 del Arquitecto Municipal sobre el PAU y Plan Parcial de**

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 51

referencia 420/14.01.19 y 23.09.19; y

- **26.09.19 del Arquitecto Municipal sobre** PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS VIALES INTERIORES y **26.09.19 del Arquitecto Municipal sobre** PROYECTOS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIOS. SISTEMAS GENERALES

Teniendo en cuenta que el Promotor presenta nueva documentación de referencia:

- 26.09.19 RE 10744 que contesta al Informe del Arquitecto Municipal de 26.09.19.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 23, 34 y 68 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre los artículos; el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre ; 92 a 95 , 99, 110, 111, 115 116, 117, 120 a 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 y con los artículos 32 y siguientes y 71 a 101 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y 98 a 101 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004 la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril.

Abierto el debate interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Quería comentar, es una de las razones por la que hemos llegado un poquito más tarde al Pleno, y, bueno, comentar varias cosas. En primer término, nosotros íbamos a votar en contra de esa actuación. Íbamos a plantear dos cosas: íbamos a plantear, primero, la posible retirada del punto del día, porque sabíamos y éramos conscientes, lo habíamos puesto en común de que faltaba algún tipo de documentación. Bueno, faltaban varios documentos, varios informes por hacer. Luego, si no salía este punto del día, votar en contra, no porque estuviéramos en contra de desarrollar lo que era este punto, sino porque la forma de presentarlo en Pleno, creemos que no era la adecuada. Sin embargo, nos hemos reunido con el portavoz del equipo de Gobierno un poquito antes del Pleno, y sí que nos ha comentado, y perdonad que sea yo el que lo anticipe, que posiblemente sea Rodri luego el que lo comente, nos ha comentado que hay dos informes posteriores por parte del arquitecto, que subsanan la mayoría o, por lo menos, las deficiencias más importantes que hemos visto en el informe primero del arquitecto, sobre todo dos puntos que para nosotros eran super importantes, que era el tema del abastecimiento de agua y el tema de los accesos, que eran los que más perjudicarían, digamos, a la población, en este caso, de Illescas, porque el desarrollo sería el que fuera. En base a este tema, sí que es cierto, por lo que nos ha comentado, y en eso va el sentido del voto que voy a comunicar ahora, que hay un informe posterior, que ese informe, debido a las circunstancias concretas de este desarrollo y la necesidad de sacarlo adelante lo antes posible, por los plazos que hay detrás de todo ello, requieren que hoy, si es posible, salga adelante el orden del día, y en base a lo que nos ha comentado ese informe que nos ha afirmado que existe y que se va a desarrollar, y que luego pido también a Rodri que en su intervención lo resuma, posiblemente mejor que yo, nuestro punto va a ser

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 51

abstenernos, no porque estemos en contra, por supuesto, de este desarrollo, porque nuestra postura, siempre, del Grupo Ciudadanos, ha sido todo lo que sea a favor del desarrollo de Illescas, ha sido, por supuesto, apoyado, y lo que posiblemente, y seguro que traerá para todos los vecinos de este municipio, si no por cómo se ha llevado a cabo la premura y la falta de documentación, y en cierto modo la forma atropellada en la que se tiene que llevar a cabo. Que somos conscientes que hay unos plazos, pero también somos conscientes de que hay que llevar las cosas con una firmeza, sobre todo en estos temas que son tan importantes. Entonces, simplemente perdonad esta introducción, que ha sido un poco anticiparme a lo que os va a contar, pero nuestro punto va a ser la abstención, insisto, por las circunstancias concretas que afectan al orden del día, y luego, posteriormente, en los desarrollos que haya, de este punto de vista, en cuanto a este desarrollo, votaremos, por supuesto, nuestro apoyo para que sea firme en su desarrollo posterior y, por supuesto, se puedan beneficiar de ello todos los vecinos y vecinas de Illescas. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Bueno, yo creo que Raúl ha manifestado lo que iba a decir yo también ahora. Acabamos de tener una reunión con el portavoz del equipo de Gobierno por este punto del orden del día. Nosotros, y así se lo he transmitido al portavoz, veníamos dispuestos a solicitar que se retirara el punto del orden del día por la falta de documentación en el mismo, y si no se retiraba, obviamente íbamos a votar en contra. Es cierto que el portavoz nos ha manifestado que se habían recibido, incluso hoy mismo, algunas de las subsanaciones del último informe que nosotros teníamos en nuestras manos, del arquitecto municipal, porque es cierto que nos manifestaba el portavoz que había dos informes posteriores, que por algún tipo de error no nos han llegado en estos días, y que, de hecho, ya subsanaban algunos, pero que, en principio, con las subsanaciones que se han hecho a lo largo de la mañana, falta un último informe del arquitecto municipal, que en principio deja todo solucionado, y que yo le rogaría al portavoz que, por favor, ahora haga constar en acta que, efectivamente, eso es así. En base a esto y como no podía ser de otra manera, si todo el expediente estuviera perfectamente conformado, nuestro voto, obviamente, iba a ser afirmativo. Conocemos exactamente los plazos y la premura de tiempo que lleva este tipo de puntos y, por tanto, nuestro voto de confianza, que así nos ha solicitado el portavoz, se lo vamos a dar con una abstención, y con el compromiso firme de que el texto refundido pase, además, por Pleno, como así nos ha manifestado el portavoz en la reunión previa. Por nuestra parte nada más. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Pues, efectivamente, yo hago constar en acta que debería de haber un informe más del arquitecto municipal subsanando todas las cuestiones que ya se han puesto de manifiesto por parte del promotor, en contestación al último informe, que es, creo, de fecha de ayer, fecha de hoy probablemente. Por lo tanto, ese informe no está, y difícilmente lo podían tener. Yo, en la reunión mantenida con anterioridad a la celebración del Pleno, precisamente lo que les he pedido a los portavoces es un acto de fe, porque si no fuera un acto de fe, no se lo hubiera pedido. Hubiéramos venido a Pleno y hubiéramos, cada uno en consecuencia, obrado. Desde luego, pueden tener la tranquilidad, y también quiero que quede reflejado en acta, que, si no tuviera la certeza este portavoz y este equipo de Gobierno, de que el punto está en perfectas condiciones para poder llevarlo a Pleno y aprobarlo, no hubiera venido a Pleno. Otra cosa es que los expedientes pudieran estar bastante más completos.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 51

Pues, razonablemente sí. Lo digo, no tengo ningún problema en reconocerlo. Pero la premura, la falta de tiempo, el atropello que decía Raúl, en algunos casos nos hace llevar, a veces, que tenemos que tratar de apagar incendios, y no nos permite tener el tiempo suficiente y necesario para analizar las cosas con mayor detenimiento. Pero pueden tener la garantía y la certeza, y la tranquilidad, de que el expediente, una vez que quede perfectamente concluido, va a estar en perfectísimas condiciones, y además el compromiso de este equipo de Gobierno y de este portavoz, y de este concejal de Urbanismo también, es que **el texto refundido del plan parcial que debe de aprobar el ayuntamiento una vez que se aporten todos los documentos complementarios, en lugar de aprobarlo por decreto de Alcaldía, yo no tengo ningún problema en que sea el Pleno del ayuntamiento**, y que el compromiso vaya por delante de quien lo apruebe. Pero la aprobación de este punto nos permite poder ir avanzando. Les decía yo a los portavoces, y también lo quiero poner de manifiesto en el acta de este punto: evidentemente, el equipo de Gobierno tiene una mayoría absoluta importante como para poder no haber dicho nada a nadie, y haberlo traído aquí y haberlo aprobado. Pero también entendemos, y esa ha sido la voluntad de este equipo de Gobierno y de este portavoz, antes del Pleno, explicarles con total naturalidad y con total franqueza cómo estaba el expediente, y además, explicarles cuáles son los plazos, cuáles son los tiempos, y el por qué la aprobación de este punto nos permite seguir dando pasos y seguir avanzando en una tramitación de algo que realmente es muy necesario para el municipio, muy importante, y además un sector que goza con la aprobación, con el apoyo, con la fuerza de la mayor parte de la masa de suelo de propietarios, en este caso, que hay en el sector, que esto es algo importantísimo. Por lo tanto, ese acto de fe que yo les pido a ustedes en este momento, quiero también ponerlo de manifiesto ante el municipio, y que quede constancia en el acta. Tengan la tranquilidad, una vez más, de que el sector no tiene ningún problema para que pueda ser aprobado en este momento, pero que los tiempos y los plazos, a veces, no nos dejan llevar las cosas en mejores condiciones.

Interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Bien, no he utilizado el primer turno de palabra porque pensaba que directamente iba a explicar el portavoz la situación que se ha venido dando.

Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Es igual. Si luego quieres otro, te lo doy.

Interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: No, no hace falta. No hace falta, con lo que voy a expresar, yo creo que es más que suficiente. Bien, estábamos en la misma situación los tres grupos municipales que nos ha convocado el portavoz del equipo de Gobierno. Veíamos que había serias subsanaciones, a nivel incluso de capacidad de consumo de agua, incluso en nuestro municipio, parcelas que nos chirriaban un poco. Bueno, no nos chirriaban a nosotros, le chirriaban al arquitecto. Pero bien es cierto que lo que nos plantea ahora mismo el portavoz del equipo de Gobierno, que es, precisamente, traer el texto refundido al Pleno, y que no sea un decreto de Alcaldía, nos parece bastante positivo, porque, al final, digamos que la mayoría social va a conocer también de primera mano que esto ha sido subsanado, que esto se va a finalizar de una manera, por lo menos sostenible, y nuestro voto va a ser la abstención, también. Muchísimas gracias.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 51

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Solo para manifestar que, de todas las cuestiones que se planteaban en el informe del señor arquitecto, el último que consta en el expediente, han sido contestadas por el promotor, y, por lo tanto, están perfectamente resueltas. Me ha quedado una cosa en el tintero con la primera intervención de Raúl, que me hablabas del agua y de los accesos. Con el tema del agua, la discrepancia que existía entre el primer texto y el primer informe del arquitecto era la capacidad de los depósitos de cabecera del municipio. El compromiso que se presenta en la modificación del plan parcial, presentado por el agente urbanizador, lo que viene a decir es que se va a incrementar, también, la capacidad de almacenamiento de agua en camarista, para que nos entendamos, en la cabecera del municipio, en la aducción de agua por parte de la toma general de Picadas. Por lo tanto, se hace eco y, además, **directamente suscribe** y fusila **todo aquello que le había puesto en conocimiento el arquitecto municipal quedando resuelto**. El tema de los accesos, que era también una preocupación que tenía Ciudadanos, y que yo, en un momento determinado, en alguna conversación informal también lo había mantenido por parte de los portavoces, es que había una conexión que no le pertenecía o no le correspondía hacer al sector, que era conectar el sector con la parte residencial, y que, además, yo creo que entiendo que el promotor, por mejorar la solución, la alternativa técnica, lo propone como, además, un sistema general que no le correspondería hacer a él, y se le ha desestimado esa cuestión, y lo han eliminado de la documentación, porque entendíamos que sería introducir tráfico al casco urbano del municipio, que era innecesario, y que lo que habían pensado ellos como una mejora para el municipio y como una mejora para el sector, podría ser contraproducente. Eso queda resuelto, Raúl, también en toda la documentación, y vaya por delante los compromisos adquiridos en este momento, y que **la aprobación, también, quedará condicionada a la resolución de todas estas cuestione**s.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (12 PSOE) y la abstención de 9 concejales (5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del sector SUB SO 06 –Puerto Seco- del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) de acuerdo a **la Alternativa Técnica** presentada por las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., identificada a efectos de tramite como “Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial de desarrollo, Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios. Documentación Ambiental, Estudio hidrogeológico e hidráulico”, aportada con fechas 14.01.2019 RE 420 en documentos elaborados por la Arquitecta Susana Palacios Rodríguez y RE 3062 18.03.19 (en lo que hace referencia a la estructura de la propiedad), y la presentada por la UTE “URBAN CASTILLA LA MANCHA S.L – PLATAFORMA CENTRAL IBERUM GESTION DE PROYECTOS SL“ con fechas: 20.09.19 RE 10521 contestando a los informes del Arquitecto Municipal de 20.09.19 e Ingeniero Técnico Municipal de 13.03.19; 23.09.19 RE 10539 incorporando nueva documentación técnica: Memoria y Normas Urbanísticas del Plan Parcial; 26.09.19 RE 10744 que contesta al Informe del Arquitecto Municipal de 26.09.19, y

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 51

resto de documentos técnicos aportados ante los distintos organismos participes en el procedimiento por razón de concertación interadministrativa, **en los términos y dictámenes** de los servicios técnicos municipales: **Arquitecto Municipal de 26.09.19, 20.09.19, 5.11.18, 2.11.18, 26.10.18; Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 13.03.19 y 26.10.18; Concesionario del Servicio de Aguas, FCC Aqualia, S.A., 29.08.19 RE 9606 y 2.11.18 RE 11428 y Secretario del Ayuntamiento 7.11.18, 5.11.18, 2.11.18 y 31.10.18**; e informes y dictámenes de los organismos públicos: **Viceconsejeria de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura de la JCCM, RE 10487 de 20.09.19;** Consejería de Bienestar Social **-** Servicio de Proyectos, Inspección y Accesibilidad, RE 9630 de 30.08.19; Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, 2.09.19 RE 9681, RE26-06-2019 (7223), RE29-07-2019 (8303), 18.07.19, RE02-09-2019; (9682) Consejería de Fomento - Servicio de **Planeamiento** Municipal de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, 21.06.19 RE 7043, y Consejería de Fomento - Dirección de **Carreteras** y Transportes, 30.07.19 RE 8330, 24.09.19 RE 10738; Ministerio de Fomento – Carreteras, 30.07.19 RE 8330; Mancomunidad de la Sagra Alta, 14.06.19 RE 6725; Confederación Hidrográfica del Tajo, 20.09.18 RE 10488; Ministerio de Fomento – Adif, 25.06.19 RE 7162; AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, 10.07.19 RE 7672 quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal y Bases de Adjudicación aprobadas con fecha 21.03.19, y Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 23.09.19, a cuyos efectos el adjudicatario presentará la documentación correspondiente a recoger en un **Texto Refundido** a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales y asunción por el **Pleno** del Ayuntamiento como trámite previo a la firma del Convenio y presentación en el Registro de PAU,s, cuya inscripción permitirá su publicación, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

SEGUNDO.- Adjudicar la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado del Sector SUB SO 06 a la única propuesta jurídico-económica presentada por **UTE URBAN CASTILLA LA MANCHA SL PLATAFORMA CENTRAL IBERUM DE PROYECTOS SL RE 27.05.19 nº 6021 (apertura de plica 28.05.19)** y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Illescas conforme al presentado con referencia **RE 27.05.19 nº 6021 (apertura de plica 28.05.19) estando por lo demás a las bases aprobadas y normativa general,** D Leg 1/2010 TRLOTAU y normativa de Contratos del Sector Publico donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento y sujeto a las determinaciones que le vinculan por el PAU aprobado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor de la iniciativa y a cuantos interesados han formado parte del expediente y a los propietarios afectados, entre los que se encuentra este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar ,sin perjuicio de la necesidad de aprobación del Texto Refundido por el Pleno, tal como ha quedado reseñado, al Alcalde o a quién legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos y documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo que así mismo se hace llegar a las Concejalías de Obras y Urbanismo, Concejal Coordinadora, Concejalía de

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 51

Hacienda y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Secretario e Interventora y Tesorera Municipal a los efectos procedentes.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 51

V.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

VI.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 26/08/2019 AL 22/09/2019, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 26 del mes de agosto de 2019 al 22 del mes de septiembre de 2019, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) En primer lugar, hemos visto por registro que hay **uno de los trabajadores del retén de grúa que ha solicitado su baja precisamente en este servicio**. Me gustaría saber cómo se está planteando el ayuntamiento, si se ha planteado de alguna manera el cubrir esa baja, si se va a cubrir con gente de plantilla, o cómo se va a hacer. **Contesta Dª. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenas tardes a todos y a todas. Andrés, el tema del retén grúa que nos dices, es verdad que, efectivamente, solicitó la baja voluntaria. Se le ha contestado ya, se le ha concedido, y está trabajando otro de los trabajadores, que, además, lo ha pedido anteriormente que quería pertenecer al grupo de retén grúa, ya lo está efectuando, no sé si recuerdo bien, desde el día 9 de septiembre está trabajando como retén grúa.

B) Una promesa que llevamos desde la legislatura anterior es la **remunicipalización del agua en Illescas**, **a través de la creación de una empresa de municipal de servicios**. Nos gustaría saber si se está trabajando en esta dirección. No conocemos absolutamente nada. No se nos ha dicho absolutamente nada. Manifestar nuestro apoyo, precisamente, a esta iniciativa, no solo porque vaya a ser la remunicipalización del servicio de agua, sino que va a llegar a mucho más, ya que se prevé la constitución de una empresa de servicios, pública totalmente, y que puede abarcar a muchísimos más servicios de nuestro municipio. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, la remunicipalización del servicio

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 51

de agua y la empresa de servicios públicos. Créeme que estamos trabajando, y, además, en las últimas semanas de manera muy intensa en ello, y yo espero dar noticias al respecto, muy positivas, además, porque entiendo que van a ser muy positivas, probablemente, antes de que se celebre el próximo Pleno ordinario, probablemente. Pero seguramente el alcalde ahora me diga que soy muy aventurado, pero probablemente antes del próximo Pleno ordinario tendremos noticias al respecto, de esta intención que sigue latente, que sigue vigente, y que seguimos estudiando y trabajando en esa tesis.

C) Esta mañana hemos estado en Correos, hablando, precisamente, con los trabajadores y trabajadoras de la huelga, y nos han planteado, nos han comunicado una circunstancia que nos parece interesante. Ya hay informes planteados, precisamente, por la directora del Servicio de Correos de aquí, del casco, incluso de una auditoría de Correos planteando la construcción, o bien la construcción, o bien la **creación de una Oficina de Correos en el Señorío de Illescas**. Lo que nos han planteado desde Correos es que, lo que está esperando la central es que el Ayuntamiento de Illescas emita un informe. Sí, seguramente que sea la primera noticia que tengan, pero están esperando un informe, a través del cual se garantice la cantidad de habitantes que hay en este núcleo, en el Señorío de Illescas, las necesidades por las cuales no pueden acceder bien al servicio de Correos, que se encuentra en el casco, y mandándose ese informe, seguramente Correos, que incluso nos han comentado que tenía prevista la apertura, si realmente se lo considera oportuno el ayuntamiento, pues, animarles, precisamente, a hacer ese informe, y trabajar incluso juntos para poder realizarlo. **Contesta el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En la primera miraba a Paco, por si acaso había encontrado algún correo electrónico o algún documento por registro, ayer, bueno, u hoy. Pero yo te puedo decir que nadie de Correos, de hecho, yo estuve en Correos el martes de esta semana, y me vio la directora, y a mí no me dijo absolutamente nada. Me vieron cinco de los trabajadores que estaban, y tampoco me dijeron absolutamente nada. Pero, vamos, si ellos solicitan por escrito que el ayuntamiento emita un informe, que en el Señorío viven más de 8.500 personas, y que es necesario poner allí una oficina de Correos, el mismo día que llegue al ayuntamiento, de forma inmediata, la Policía hará un estudio, y en 48 horas tendrán ese documento por escrito, que facilite el que en el Señorío de Illescas exista una oficina de Correos adecuada y óptima, en referencia a la gente que allí vive.

D) Por último, y yo creo que lo más importante, nos gustaría mandar una **felicitación a los vecinos y vecinas de los pisos de alquiler vivienda de protección oficial, tanto de la calle Francia como en la calle Portugal**, que están peleando como auténticos jabatos y jabatas contra alguien tan grande como un fondo de inversión. Se han encontrado con algo muy grande que les ha venido, y lo que sí que ha quedado claro es que, cuando hay necesidades importantes, todos y todas remamos en la misma dirección. Me consta que estos vecinos han tenido reuniones con el alcalde, con los grupos municipales, si no las han tenido, las van a tener en breve, y estamos remando todos en la misma dirección, y nos gustaría plantearlo como tal. De hecho, **este grupo municipal mañana tenía previsto tener una reunión con la Junta en**

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 51

Fomento, y nos hemos enterado de que el señor alcalde también va a tener una reunión en la Junta. Nos gustaría, ya que hemos estado estas dos semanas recopilando documentación, hemos estado trabajando, por si podemos ayudar, **estaríamos encantados de ir con ustedes a la Junta,** ya que es un tema recurrente, un tema que hemos estado trabajando juntos y juntas, que este grupo municipal ha planteado en varias ocasiones en la comisión, está aquí la concejala de Servicios Sociales, que muchas veces hemos estado hablando de este extremo, y como ha llegado el momento de remar juntos, que **cuente con este grupo municipal para mañana mismo ir juntos a la Junta de Comunidades**, y toda la documentación, y ponernos al servicio de los vecinos juntos, para resolver este problema a la mayor brevedad posible, porque estamos hablando, no solo de vivienda, sino de proyectos de vida que tienen estos vecinos, y que hay que pelear por ellos. Nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

E) Buenas tardes. Bueno, nos unimos al apoyo que ofrece Andrés para hacer todo lo que podamos desde el Grupo Municipal de Ciudadanos. Y mi pregunta era sobre, bueno, hemos estado en contacto con la **empresa que organiza el campeonato mundial de cálculo mental**. Nos mostraron su **interés por celebrar en Illescas el campeonato mundial este año**. Nos han comentado que se fueron con una sensación un poco desagradable de la reunión que mantuvieron. Nos gustaría saber en qué estado está, si estamos interesados en que se celebre aquí, si no tenemos ningún interés. Nada más. Muchas gracias. **Contesta Dª. Sandra Quevedo Rodríguez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenas tardes. Víctor, decías que si no teníamos interés en que se produjera el evento aquí. Decirte que, al enterarme de que el evento se iba a realizar, me puse en contacto yo con la chica esta, e intenté que se hiciera aquí, ya que ella quería que se hiciese en Toledo. Entonces, puse todos los medios para enseñarle el municipio, para que viera la plaza de toros, para ofrecerle algunas alternativas. Incluso la acompañamos con una técnico de aquí, del ayuntamiento, para que le pusiera en contacto con Puy du Fou, y nada, quedaron a la espera de contestarnos. Les estuvimos diciendo las actividades que podían hacer, cómo se podía organizar toda la semana, que era un evento que se va a hacer durante toda la semana. Les dimos alternativas de instalarse aquí durante esas semanas, y le ofrecimos, también, la posibilidad de visitar sitios cerca de la periferia. Así que estamos, todavía, esperando. No sabía que se había ido con mal sabor de boca. De hecho, me pondré en contacto con ella otra vez, para que me diga por qué está descontenta.

Interviene D. Jose María Mijarra López, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

F) Buenas tardes. En comisión pertinente hemos preguntado varias veces por el **problema del parqué del pabellón polideportivo**, relacionado a un hecho de un partido del fútbol, y nos gustaría saber en qué situación están los arreglos, o si se ha llevado algo a cabo, o se va a llevar próximamente. **Contesta Dª. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Jose, el

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 51

tema del parqué, sé que se habló, en un momento puntual, en la comisión de agosto. Se ha revisado el parqué, pero no recuerdo que se haya preguntado en diferentes comisiones y no se haya contestado al tema. De todas formas, si puedes recuperar el borrador y decirme en qué comisiones se ha hecho esa pregunta, porque de verdad no lo tengo, pero que el parqué se ha revisado, y las actuaciones que hay que acometer ya las tenemos preparadas.

G) Por otro lado, en las **actas de la Junta de Gobierno local hemos visto unas facturas de carpintería del colegio Martín Chico**, por un importe aproximado de unos 140.000 euros, y nos gustaría saber **a qué corresponde esa factura**. Muchas gracias. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Jose, una factura de 150.000 euros de la carpintería de Martín Chico, que no sabes lo que es. 140. Es en el colegio Martín Chico, que es el colegio más antiguo del municipio. Se ha cambiado toda la carpintería de madera, se han incluido armarios en las aulas, se ha sustituido absolutamente toda la carpintería de madera, con cargo a las expresiones de interés que convoca la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las cuales el 80 % viene financiado por fondos FEDER, y el 20 % lo aporta el ayuntamiento. Lo hemos hablado en muchas comisiones, lo hemos hablado en muchos ámbitos, y ha salido en muchos medios de comunicación. Sorprende la pregunta, porque, además, yo creo que la intención, ahora, de preguntar, es sorprendente que haya una factura de 140.000 euros en carpintería. Todas las carpinterías de madera del colegio Martín Chico se han sustituido. No solo eso, en el colegio Martín Chico, este equipo de Gobierno, este ayuntamiento, en colaboración con las empresas de interés, ha invertido bastante más, creo que en torno a 700 y pico mil euros, durante este verano, en dos meses. Por lo tanto, esta es una de las partes que se han hecho con cargo a estos fondos, insisto, el 80 % con cargo a fondos comunitarios, el 20 % de fondos propios del Ayuntamiento de Illescas.

Interviene D. Pedro García Biencinto, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

H) Buenas tardes. Hemos recibido varias quejas de vecinos por varios asuntos, que paso a detallar. En la calle Alameda con la esquina con travesía de Borox, al haber cambiado el sentido de los aparcamientos de línea batería de dicha calle, surge que, **a la hora de salir de la calle Travesía de Borox hacia el centro, hacia la A-42, no hay visibilidad. Es nula cuando sales**. Entonces, a ver si se puede buscar alguna solución, porque creo que es peligroso. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Pedro, la calle Alameda con Travesía de Borox, lo vemos, lo estudiamos. Si procede colocar un espejo, que se coloque. Si procede quitar una plaza de aparcamiento, que se quite. Lo que digan los técnicos, se hará.

I) Otra cosa. Nos informan de **falta de limpieza en algunas de las calles del municipio**, en las que pasa, en ocasiones, apenas una vez a la semana. **Contesta Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Con respecto, creo que ha sido Pedro el que me ha comentado el tema, y Sandra. Asun, perdona, pero creo que has sido tú también, el tema de la limpieza de las calles, tanto en lo que es la zona del

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 51

pueblo como en las fachadas, me imagino que te referías al colegio. La limpieza de las calles se hace diariamente, vosotros podéis ver a las trabajadoras y a los trabajadores que están, continuamente, recorriendo las calles. Es cierto que tenemos algunas bajas, con lo cual, lo que hacemos es redistribuir, todos los días, para que todas las zonas estén cubiertas. Es cierto que, lógicamente, hay zonas que un día en concreto, dos días en concreto, pueden estar papeleras recogidas, pero no igualmente limpias que la que tiene una persona en esa zona diariamente. Sí es cierto que la respuesta que está teniendo cualquier vecino o vecina de Illescas que llaman para cualquier incidencia en limpieza, en bolardos, en tal, la respuesta, y en una comisión, si queréis, os lo comento, la respuesta es inmediata. Pero que, en cuanto podamos subsanarlo, las posibles incidencias que hayas encontrado se van a subsanar.

J) Otra cosa. Informé a Clari en comisión, de la **salida de una tubería de agua de riego de la zona de las pistas del parque, entre el campo de fútbol y las pistas**. Nos gustaría saber si está ya arreglada, e informar que hay **un caso similar en la zona del recinto ferial, justo enfrente de la entrada del colegio Virgen de la Caridad**, que, si quieres, luego te paso fotos de eso. **Contesta Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Con respecto a las gomas, perdona, José Manuel, lo que me ha comentado Pedro es que no estaba. Pues, si no te importa, Ángel, contesto yo, lo trasladé directamente al Departamento de Medio Ambiente, y delante de mí lo comunicaron para que lo subsanaran, porque realmente es algo más, salen por la lluvia y tal. Entonces, te digo incluso el procedimiento, que yo lo desconocía, y lo cometo, era cortar, volver a unir, y soterrar. O sea, que eso me consta que se ha solucionado. De todas maneras, volveré otra vez a insistir.

K) Luego, con respecto a las **obras de la calle Vicente Alexander**, nos gustaría saber qué va a pasar con los muros blancos que delimitan ahora algunas de las zonas de aparcamiento, y que nos informaran de que si la zona de juegos infantiles se va a cambiar o qué va a pasar con ella. Se quejan, también, de que hay una **mesa de ajedrez metálica con sillas, que se utiliza por las noches para hacer botellón** y montar escándalo hasta altas horas de la madrugada. A ver si es posible que **la Policía local pase** y observe qué pasa con esta situación. Sí. Justo detrás del bloque hay una mesa, y por la gente que pasa por ahí. Luego, nos gustaría saber, también, qué va a pasar con las plazas de aparcamiento que se suprimieron en las obras anteriores, y en las que se van a suprimir ahora. Muchas gracias. **Contesta Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Pedro, botellón, yo no he tenido quejas, ni ningún conocimiento. Yo no sé si te refieres a la calle Vicente Aleixandre o a la zona del Martín Chico, en la plazoleta esa. *(Murmullos).* Sí. Ahí la Policía ha actuado reiteradamente, pero le diré que refuerce... *(Murmullos).* Sí, sufre las consecuencias. He hablado, también, con el vecino en varias ocasiones. Gracias. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Me decías que los muros blancos que separan el aparcamiento de la plaza Vicente Aleixandre. Entiendo que son la zona de aparcamiento que hay al lado los pisos isla, para que nos entendamos. Ahí hay varias propuestas, varias intenciones por parte del ayuntamiento, y además varios estudios en los cuales se incluía, precisamente, esa zona verde que dices que es conflictiva, ese juego infantil, que tiene la consideración de

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 51

zona verde, y que, por lo tanto, difícil es que se pueda actuar en ella si no se mantiene esa consideración del uso de suelo de zona verde. Entonces, ahí estamos, estamos estudiándolo. De hecho, también Ángel tiene varias opciones y varias propuestas encima de la mesa, para que, además, esa zona verde tenga una consideración totalmente distinta de la que tiene ahora. Es un fondo de saco, es una zona de difícil acceso, y, por lo tanto, para aquellos que no les gusta hacer cosas buenas, sino más bien todo lo contrario, lo usan de manera mala. Me hablabas de las plazas de aparcamiento que se suprimen con la obra. Efectivamente, con la obra de la calle Arboledas se suprime alguna plaza de estacionamiento, y es una zona que no va sobrada, lógicamente, y además porque los pisos, son pisos que no tienen estacionamientos, no tienen garajes. Estamos, también, trabajando y estudiando varias opciones para dotar de plazas de aparcamiento, públicas, lógicamente, en el entorno. No puede ser en el entorno inmediato, no puede ser donde estaban las otras, porque sabéis que cada vez que llevamos a cabo una obra en la vía pública, para cumplir la Normativa en materia de accesibilidad, en materia de tráfico y demás, debes de tener una serie de dimensiones, y las aceras tienen que tener las dimensiones que tienen que tener. Y, claro, cuando pasas de una acera de 70 a 80 centímetros, como en algún caso, incluso menos en esa zona, a una acera de 1,50 o 1,80, efectivamente, hay veces que las dimensiones de las calles no dan para que convivamos vehículos estacionados, vehículos rodando y peatones caminando. Es complicado, realmente es complicado.

Interviene D. María Asunción Robles Sánchez, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

L) Aunque conocemos cuál es la situación de la **zona que rodea al colegio Virgen de la Caridad, solicitamos pasen a hacer una limpieza en profundidad**, ya que acaban de empezar el curso escolar, y siguen los restos de las fiestas, como cristales, botes, etcétera. Incluso les rogamos, limpien las aceras de las malas hierbas, porque en alguna zona, también del colegio, invaden tanto que apenas queda paso para que pase un niño. Vale. Muchas gracias. **Contesta Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Con respecto a lo del colegio, es cierto que es una zona muy complicada. Es una zona que, si tú te pones, bueno, y vosotros, que lo utilizáis diariamente, recoge todos los papeles y toda la suciedad que viene de la zona del ferial, pasa por ahí y se queda en esa zona, que tenéis, que, además, hace poco me han comentado que quitáramos papeleras y tal, que son papeleras que puso directamente el colegio, no son papeleras del ayuntamiento, y no hay problema, las recogemos. Pero es cierto que tiene una ubicación muy mala, por el tema del viento, y van a parar muchas cosas. No obstante, recojo, Asun, tu petición, y lo subsanamos lo antes posible.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

M) Buenas tardes. Primeramente, **también llevábamos en agenda el preguntar sobre la problemática acontecida recientemente con las viviendas de protección oficial.** Bueno, el asunto ya está tratado, pero sí queremos transmitir todo nuestro apoyo a los vecinos. Como bien saben, estamos

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 51

trabajando codo con codo con ellos, y así seguiremos hasta que se resuelva el problema. También queremos ofrecer todo nuestro apoyo al Gobierno local para colaborar en aquella gestión necesaria, e incluso el sumarnos a esa reunión, que mañana tiene concertada en la Junta de Castilla-La Mancha. Eso, por un lado.

N) Luego tengo unas **incidencias que nos han pasado unos vecinos en el Señorío de Illescas**. Es en los aledaños, en los **alrededores del colegio El Greco y Libertad, y es que en la hora punta de la mañana, para llevar a los niños al colegio, apenas hay plazas de aparcamiento**. Cada año está peor, y está sucediendo que hay muchos usuarios o ciudadanos que aparcan en las aceras, justamente en la hilera de viviendas de chalés adosados que hay en la misma avenida de los Derechos Humanos, y apenas dejan paso a peatones y demás. Entonces, era para que tomaran las medidas oportunas para subsanar este problema. **Contesta Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, lo de la calle Derechos Humanos, vamos, he tenido conocimiento porque algunos vecinos me han mandado correos y me han comentado el problema que se estaba produciendo ahora. Es verdad, no podemos negarlo, que, durante el mes de septiembre, desde que han empezado los colegios, ha sido un mes que todavía había una parte de la plantilla de la Policía, de vacaciones, y hemos tenido algún problema para cubrir los seis colegios más los dos institutos que hay. Aun así, yo creo que la persona del Policía que subía al Señorío se incorporó ya ayer, y estamos viendo cómo se soluciona. Subirá otro más para que haya dos, uno en cada colegio. La calle Derechos Humanos, queda un poco más allá, pero, aun así, tendrán que estar atentos, porque son posturas, porque es que, además, en el Señorío no podemos decir que no haya aparcamiento, hay muchísimo aparcamiento. Aun así, espero que, en cuatro o cinco meses, el problema de la zona de los colegios quede definitivamente resuelto con el nuevo parking que se va a hacer.

O) También, otro tema de la **misma avenida de los Derechos Humanos. Es el parque,** que no sé delimitar el número, pero está donde está la vivienda jardín que construyó Fadesa, próximo a la conexión con el vial. Ahí hay un parque que, como saben, se ha reforestado en varias ocasiones, y por el mal cuidado, mala atención, mal mantenimiento, se ha ido secando, etcétera. El caso es que, actualmente, **ha habido varios vecinos que nos han transmitido que no hay ningún tipo de mobiliario urbano**. No hay papeleras, no hay bancos, no hay iluminación, no hay tendido eléctrico, lo cual, el que no haya tendido eléctrico, genera inseguridad al ciudadano a la hora que anochece. La gente sale con el perro, y recibe iluminación indirecta de la propia avenida de los Derechos Humanos y de la calle de atrás, que no me acuerdo cuál es, donde se celebró la prueba de los autos locos. Entonces, eso, por un lado. El tema de las heces, que no hay papeleras. Proponen que se instalen papeleras. Ya está, nada más. Coge uno carrerilla y no para. **Contesta D. Ángel Menchero Alonso, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, coincido contigo plenamente. De hecho, yo también he tenido conversaciones con vecinos por el parque de Derechos Humanos. Te tengo que pedir un poquito de paciencia. Estamos trabajando en el tema, es un arbolado que lleva muy poquito tiempo. Necesitamos que crezca un poquito más para empezar a hacer cosas. Lo hemos desbrozado tres veces. El problema es que este año ha llovido, nos ha

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 51

vuelto a salir, y estamos en condiciones, te puedo decir que ya estamos trabajando, y posiblemente al año que viene lo puedas ver con otra cara, con mobiliario, porque va a ser un parque exactamente igual que otro de Illescas, ni más ni menos, con todo el mobiliario. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Por apuntar más de lo que dice el concejal de Medio Ambiente, yo sí quiero aclarar, con respecto a este parque, que realmente no nace como un parque, que realmente como nace es como un bosque urbano en un sobrante de terreno, en un retal entre varios sectores urbanísticos que se queda ahí el pico, y que, como mejora en la ejecución del vial que une el recinto ferial con la avenida de los Derechos Humanos, se implementa el plantar, creo que unas 8.000 unidades arbóreas y arbustivas en ese entorno. Por lo cual, no recogía un proyecto desde el origen, integral, que tuviera que ser un parque, sino era un bosque urbano. Efectivamente, es una zona que está muy frecuentada, y, además, el planteamiento de este equipo de Gobierno era, poco a poco, ir dándole la consideración de zona verde, de parque como tal, y el concejal de Medio Ambiente ya tiene el encargo, dicho sea de paso, de que los servicios técnicos de Medio Ambiente estudien los bordillos en los accesos, los bordillos en los caminos, en las rutas, la dotación de mobiliario urbano, como ha dicho él, incluso la iluminación que quedó, en una primera parte, como preinstalación, pero que era una mejora en la cual llegó una empresa y, por lo tanto, ofertó, y la mejor oferta se llevó el contrato. A partir de ahí, como ha dicho él, se convertirá en una zona verde, y, además, espectacular. No tiene falta de mantenimiento. Aparentemente lo parece, pero no tiene falta de mantenimiento. Esas marras deben de coger calibre, y, por lo tanto, el riego funciona perfectamente. Es verdad que hay, sobre todo la parte de arriba, se ve como que todavía parece más endeble y crecen hierbas alrededor, pero eso es positivo para el crecimiento del árbol. Yo tampoco lo entiendo, porque, Iván, yo no tengo ni puñetera idea de jardinería, te lo digo en serio, pero me tengo que creer a los que saben, y los que saben me dicen eso. **Contesta el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Una sola complementariedad. El tema del parque periurbano de la calle... es que no sé quién ha sido. Ah, Iván. A ver, ese parque nace como un parque periurbano desde el punto de vista de no tener un parque urbano en referencia, ni a hormigón impreso, ni a una serie de casuísticas que tienen los parques que están en el centro de la ciudad. Después de haber visto lo que les está ocurriendo, la idea que tenemos es dotarle de todos los medios y de todos los materiales, y de todos los servicios y todos los suministros, pero es que, además, es algo que quizá se ha olvidado a Rodri, es decir que este parque está dentro de la red de parques del Edusi. Es decir, que dentro de las zonas verdes del Edusi, que vamos a tratar de unir todas las zonas verdes de Illescas a través de un pasillo verde, justamente esta zona es una de las prioritarias, también, dentro de esa zona.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

P) Buenas tardes, de nuevo. Alejandro, me gustaría hacerte unas **preguntas sobre las fiestas**, ya que, por la situación que fuera, no pudiste acudir a la comisión. Es cierto que nos han transmitido varios vecinos, y así también lo

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 51

vivimos nosotros, que hubo **muchas de las actuaciones de fiestas que se solapaban en el tiempo**. Si no recuerdo mal, no había terminado la corrida de toros, y empezaba el concierto de Melendi, y sin terminar el concierto de Melendi, empezó la actuación del recinto ferial. Es cierto que hemos recibido a varios vecinos que se quejaban de eso, porque han acudido a las distintas actuaciones yéndose antes de terminar, y yo creo que es algo a valorar para las siguientes ocasiones. **Contesta D. Alejandro Hernández López, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Con respecto a lo de las actuaciones solapadas, no te voy a quitar razón, pero sí. El concierto de Melendi, si no recuerdo mal, acabó sobre las once y cuarto - once y veinte, y la actuación de Mecano, por ejemplo, empezó a las doce. Distinto es que haya gente a la que no le diese tiempo suficiente a subir, pero no se solaparon en el tiempo. El mismo caso con la corrida. La corrida, este año incluso se adelantó media hora para facilitar que todo el mundo pudiese acudir sin problemas al concierto. Pueden haber sido problemas de tiempo suficiente para poder llegar al siguiente acto, pero nunca que se llegase a solapar uno con el otro. Lo tendremos en cuenta para futuras ocasiones, y, viendo que, a lo mejor, los tiempos no han sido lo suficientemente amplios, tomaremos medidas para, en futuros eventos, ampliarlo.

Q) Creo que, en la legislatura pasada, y además creo que fui yo también, te propuse, no recuerdo si en comisión o en Pleno, que **el día de los juegos infantiles de los niños, de los hinchables, por favor, se colocaran los que tienen agua, al sol;** y los que no tienen agua, a la sombra, porque, al final, los niños se quedan congelados. Están empapados de agua y están a la sombra haciendo cola, y, al contrario, los niños que no están mojados están al sol, con la consiguiente quemazón de los propios hinchables, y este año volvía a estar exactamente igual, colocado. No sé si es por operatividad, que no haya tomas de agua en otras zonas, pero yo creo que eso también habría que estudiarlo, y ver la posibilidad de que se cambiara de colocación. **Contesta D. Alejandro Hernández López, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Respecto al día de los juegos infantiles, sí que lo hemos hablado varias veces, tienes razón, y el tema del agua es por temas operativos, es donde hay toma de agua, y ya no solo que haya toma, sino con la presión suficiente para poder suministrar tanta agua como es necesario en el tiempo que es necesario. Sí que lo llevamos estudiando un año o algo así, viéndolo con Aqualia, ver posibles soluciones a los puntos, sobre todo, donde no hay presión de agua, ver cómo podemos modificarlo para que haya la presión suficiente, y poder conseguir lo que tú dices, y seguimos hablando con ellos, a ver cómo lo podemos reordenar de la mejor manera posible, para que, efectivamente, todos los hinchables de agua, por ejemplo, se pudiesen situar aquí, en la plaza del mercado, que es donde menos sombras hay, y lo que es en las inmediaciones de la Plaza de los Leones, a partir de cierta hora ya empieza a haber sombra, pudiesen estar los otros hinchables.

R) Después, tengo una pregunta sobre **el concierto de Melendi**, y es que nos ha llegado información de que **el mismo día, incluso días antes, se rebajó el precio de las entradas**. Es decir, las entradas que se vendían a través de la plataforma pasaron de costar 30 euros a 20, y esto ya no sé si es solamente el mismo día de la actuación, o si fueron días previos, pero creo que solamente,

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 51

en este caso, se refieren al día de la actuación, las entradas de empadronados pasaron a costar, de 15 a 10 euros. No sé si es cierto, y me gustaría que me lo aclararlas. Nada más. Muchas gracias. **Contesta D. Alejandro Hernández López, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Lo del tema de las entradas de empadronados, fijo que no, más que nada porque sabes que una de las condiciones que había era pago por TPV, con tarjeta, y el día de la actuación, obviamente, no había ningún trabajador municipal con un TPV. O sea, que eso no puede ser, es imposible. Con respecto a lo que dices, de que se bajó en la web y demás, sí que es verdad que durante un día, si no me equivoco, sí que hubo una oferta especial, ya no te sé decir si fue a 20, a 22, a 21. Sí que es verdad, pero eso fue decisión de la empresa. Realmente, ahí nosotros no vamos a entrar, pero sí que me consta que fue durante tiempo muy limitado.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Termino uniéndonos todos en el trabajo conjunto, para que Almudena y Sheila sean portavoces de todas las reuniones que hemos tenido entre todos los vecinos, sobre este tema. Lógicamente, yo no voy a quitar que mañana os vengáis conmigo, yo no sé si a la hora de entrar a la reunión, vamos a poder entrar la tropa que vayamos, o vamos a poder entrar solo los que habíamos previsto. Mañana, la reunión es con el delegado provincial de la Consejería de Fomento. Van a estar los técnicos que están llevando el expediente de referencia, que, por esa razón, mañana me llevo una de las cartas que me disteis, porque ahí viene el expediente de referencia sobre el tema.

Elvira y yo tuvimos una reunión ayer, al mediodía. Por la tarde, luego la tuvimos con los vecinos del Señorío, y deciros que nosotros estamos muy esperanzados. Tenemos mucha confianza en lo que esta gente nos dijo. Se la veía gente sincera, sobre todo siempre lo que nos han manifestado es que ellos no tienen ninguna intención de fastidiar absolutamente a nadie, que se han equivocado. Que lo primero que tenían que haber hecho era un estudio pormenorizado de en qué situación se encontraban las 222 viviendas, para después lanzar las cartas que han lanzado. Asumían la equivocación y se ponían a disposición de los vecinos, y se ponían a disposición del ayuntamiento para las reuniones necesarias y explicativas para poder llevar a cabo todo lo que estaba sucediendo. Mañana, a la reunión en Toledo, íbamos a ir Almudena, Esther y yo. Esther es la mediadora de vivienda de la Mancomunidad de la Sagra Alta. Andrés, si te quieres venir, entiéndeme, que, si por mi parte yo te voy a presentar como concejal del ayuntamiento, yo es que no voy a decir ni siquiera de qué partido eres, para que nadie nos diga que, si podemos entrar o no, pero si te quieres venirte, no hay ningún problema. He quedado con Almudena a las nueve menos cuarto, aquí, en la plaza, y yo me llevo mi coche, porque quiero, mañana, también, ya que estoy en Toledo, pasarme por el hospital a ver a la chica que ayer atropelló un coche, una trabajadora municipal de jóvenes que tenemos en Illescas, a la cual desde aquí yo creo que el Pleno le mandamos todos un abrazo y el apoyo necesario para que se recupere lo antes posible.

Yo creo que no me queda nada más. Si hay alguna otra pregunta que os quede, en el próximo Pleno contestamos y ya está.

Antes de terminar, **gracias a los tres grupos por la comprensión con el**

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 51

punto del puerto seco. No es el momento, públicamente, de manifestar ciertas diferencias anteriores, pero yo os quiero agradecer, ya lo ha hecho Rodri antes, pero como alcalde también os quiero agradecer la confianza que habéis demostrado en el concejal de Urbanismo, de que no solo va a venir el refundido, sino que, además, si él lo considera oportuno, se irá informando de todos los pasos que se irán dando a la hora de ese plan de actualización urbanística.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veinte horas y quince minutos (20:15 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 52J6R66DFXRM7SNZD5DYYPJ9E | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 51